



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

13 DE JULIO DE 2021

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI.
VI	INFORME QUE RECOMIENDA APROBAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA PARA SU RATIFICACIÓN.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. ---	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución que solicita la comparecencia del ministro de Gobierno para que entregue información relativa al préstamo de bombas lacrimógenas a Bolivia en noviembre de 2019.-----	2
	Intervención de la asambleísta:	3
	Veloz Ramírez Viviana.-----	6
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día.(Negada).-----	
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.--	6
V	Informa para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.-----	7
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Medina Quizhpe Manuel.-----	21
	Comisión general para recibir al exasambleísta proponente del Proyecto de Ley.-----	24
	Intervención del exasambleísta Pedro Curichumbi	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Yupanqui, proponente del Proyecto de Ley.-----	25
Intervención del señor Leonidas Iza Salazar, presidente de la Conaie.-----	33
Clausura de la comisión general y reinstalación de la Sesión.-----	41
Enríquez Jaya Isabel.-----	41
Almeida Morán Luis.-----	43
Chimbo Chimbo José.-----	44
Cordero Cuesta Ana Belén.-----	45
Abad Verdugo Joel.-----	48
Esparza Aguirre Diego.-----	50
Calo Caisalitín Peter.-----	52
Molina Jurado Marcos.-----	54
Lucero Sisa Rafael.-----	56
Córdova Díaz Comps.-----	60
Guanoluisa Farinango Rocío.-----	64
Quishpe Lozano Salvador.-----	65
Ulcuango Farinango Ricardo.-----	69
VI Informe que recomienda aprobar la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia para su ratificación.(Lectura del Informe).-----	73
Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Virgilio Saquicela Espinosa, Primer Vicepre- sidente de la Asamblea Nacional.-----	88
Intervenciones de los asambleístas:	
Flores Arroyo Juan Fernando.-----	89
Lectura de la moción del asambleísta Juan Fernando Flores Arroyo.-----	94
Viteri Jiménez Nathalie.-----	95
Cabezas Castillo Paola.-----	99
Castillo Cárdenas Jessica.-----	102
Corral Álava Raisa.-----	104
	106
Chávez Macías Marjorie.-----	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

	Votación de la moción de aprobación del Instrumento Internacional.....	109
VII	Clausura de la Sesión.....	110



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades Indígenas Amawtay Wasi.**
 - 2.1. **Memorando N.º AN-CECT-2021-0043-M de 08 de julio de 2021, suscrito por el abogado Rómulo Eduardo Silva Palma, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Saberes Ancestrales, remitiendo informe para primer debate.**
3. **Informe que recomienda aprobar la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia.**
 - 3.1. **Oficio N.º AN-CRIM-2021-0010-O de 11 de julio de 2021, suscrito por la abogada María Teresa Velasteguí Morales, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, remitiendo informe de Comisión.**
4. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Voto Electrónico.**
6. **Listado de los asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 717

En la Sala Virtual de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas veintitrés minutos del día trece de julio del año dos mil veintiuno, se instala la Sesión semipresencial de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Guadalupe Llori Abarca. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, verifique el cuórum para instalar la Sesión setecientos diecisiete.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Muy buenos días, señora Presidenta; señoras y señores asambleístas, muy buenos días. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a constatar el cuórum. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento siete asambleístas registrados en la presente Sesión. Contamos con el cuórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la Sesión. Señor Secretario, por favor, dé lectura a la Convocatoria.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

“Convocatoria: Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 y 127.1, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y según lo dispuesto en el Instructivo de Retorno a las Actividades Presenciales y Semipresenciales en la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 717 en modalidad Semipresencial del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 13 de julio de 2021 a las 09:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objetivo de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi; y, 3. Informe que recomienda aprobar la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia para su ratificación”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, informar si se han presentado solicitudes de modificación del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que se ha presentado una solicitud de cambio del Orden del Día, mismo que me permito dar lectura. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura, señor Secretario, al primer cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. *f*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

“Memorando No. AN-VRRV-2021-0030-M. Quito, 11 de julio de 2021. De mi consideración: Reciba un cordial saludo. De conformidad con lo previsto en el artículo 129, inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito un cambio del Orden del Día de la Sesión número 717 del Pleno de la Asamblea Nacional del día martes 13 de julio de 2021, a fin de que se incluya el debate y aprobación del Proyecto de Resolución que solicita la comparecencia del ministro de Gobierno para que entregue la información relativa al préstamo de bombas lacrimógenas a Bolivia en noviembre de 2019, el cual adjunto al presente, así como los memorandos de respaldo de las y los señores asambleístas. Suscribe la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez”. Hasta ahí el texto de la solicitud, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Veloz. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ LIVIANA. Señora Presidenta, compañeros legisladores, y a toda la ciudadanía que en este momento nos está siguiendo en la transmisión del presente Pleno a través de los diferentes medios de comunicación, muy buenos días. Moreno, debe responder por Bolivia, y por qué decimos esto, porque hace algunas semanas por medios de comunicación pudimos enterarnos que en el hermano Estado Plurinacional de Bolivia, el dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve un avión militar de ese país aterrizó en Ecuador para recoger bombas lacrimógenas y balines que fueron prestados por el Gobierno ecuatoriano, que presuntamente ascenderían a un millón seiscientos mil dólares. De la información que hasta el momento me ha entregado el Ministerio de Gobierno de Bolivia, la solicitud de préstamo se la realizó con fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, y en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

menos de veinticuatro horas arribó el material a Bolivia. Esta situación contrasta con la lentitud del gobierno de Lenin Moreno para adquirir insumos médicos, respiradores, pruebas PCR, medicinas y adecuar la infraestructura sanitaria para enfrentar la actual pandemia. Para reprimir a un pueblo extranjero que protestaba por la democracia utilizó nuestro aparataje estatal; además, fue muy eficiente en suministrar equipos, recursos a otro país, pero para defender la salud de las y los ecuatorianos, Moreno pasó más de un año sin lograr gestionar los recursos para salvar vidas. A más de la situación de la falta de recursos para gestionar la pandemia, el préstamo de material antidisturbios constituyó una injerencia ilegítima en la situación política de otro país, Bolivia enfrentaba un golpe de Estado que colocó en el poder a la presidenta autoproclamada Jeanine Áñez, quien para sostenerse en el cargo aprobó un decreto que eximia de responsabilidad penal a las fuerzas represoras el catorce de noviembre. Lo grave es que siendo pública esta información acerca de la represión que se preparaba en Bolivia, el Ecuador resolvió prestar el material antidisturbios, y que este decreto ha sido además criticado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que declaró el grave decreto de Bolivia que desconoce los estándares internacionales de derechos humanos, y por su estilo estimula la represión violenta. Se estima que al menos veinticuatro muertos, setecientos quince heridos y seiscientos veinticuatro detenidos son las víctimas de esta represión, esta situación tan grave hace indispensable que el Parlamento conozca a profundidad los documentos y normativas que permiten que se efectúe este préstamo de pertrechos para acallar la protesta frente a un evidente golpe de Estado. Además, es importante señalar que Cancillería en su contestación cuando le requerí información sobre este tema, me informó que no existe ningún tipo de Convenio que permita esta clase de préstamos. Para nuestra tranquilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

las autoridades políticas que hicieron este vergonzoso préstamo ya no están al frente del poder político. No obstante, para salvaguardar nuestro derecho a la verdad...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ LIVIANA. ...y así poder plantear medidas para evitar que terceros países interfirieran en otros para imponer gobiernos no democráticos o que pretendan vulnerar el derecho a la protesta social, reconocido por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, quiero aclarar que esta Resolución no busca interpelar al actual Gobierno, sino que nos permite iniciar un proceso de fiscalización frente a los varios abusos cometidos en el gobierno de Lenin Moreno, que al estar calificados como información reservada, requiere que se nos expliquen las razones de esta declaratoria y el contenido de esta información. Esto, no debería importar si el beneficiario del préstamo fue cualquier Gobierno, sino las bases jurídicas que permitan que se pueda disponer en menos de veinticuatro horas de bienes valorados en un millón seiscientos mil dólares para entregarlos a otro país que estaba atravesando una crisis política. Por lo que llamo a apoyar esta Resolución para conocer la verdad sobre estos hechos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, antes de proceder a tomar votación, solicito cinco minutos a fin de poder activar las curules electrónicas para poder proceder a la votación. Muchas gracias. Gracias. Señora Presidenta, una vez que han sido configuradas las curules electrónicas para no tener inconvenientes en la votación, informo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

estamos listos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a tomar votación respecto de la solicitud de cambio de Orden del Día propuesto por la asambleísta Viviana Veloz. Señoras y señores asambleístas, favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio de Orden del Día presentada por la asambleísta Viviana Veloz. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con cincuenta y dos votos afirmativos, veintitrés votos negativos, cero votos en blanco, cincuenta y seis abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la solicitud de cambio de Orden del Día presentada por la asambleísta Viviana Veloz. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, vamos con el primer punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura del informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura. "Memorando Nro. AN-CECT-2021-0043-M. Quito, D.M., 08 de julio de 2021. Para: Sra. Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Sr. Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General. Asunto: Informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi. De mi consideración: Por disposición del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, asambleísta Manuel Asunción Medina Quizhpe, amparado en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, aprobado el 07 de julio de 2021 en Sesión Nro. 2021-2023-006, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El asambleísta ponente del Proyecto es Manuel Asunción Medina Quizhpe. La votación realizada en la Sesión Nro. 2021-2023-006, es la siguiente: Afirmativo: nueve(9). Negativo: cero (0), Abstención: cero (0). Blanco: cero (0), asambleístas ausentes: cero (0). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente, Abogado Rómulo Eduardo Silva Palma, Secretario Relator. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para el tratamiento de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. 2. Antecedentes: 2.1. Mediante Resolución CAL-2019-2021-422 el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, presentado por el asambleísta Alan Caiza Niama y fue remitido a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. 2.2. Mediante Resolución CAL-2019-2021-109 el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, presentado por el asambleísta Pedro Curichumbi y fue remitido a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Innovación y Saberes Ancestrales. 2.3. Con fecha 04 de junio de 2021, el asambleísta Manuel Asunción Medina Quizhpe, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales de la Asamblea Nacional convocó a los miembros de dicha Comisión a la Sesión ordinaria N°. 003 a realizarse el día jueves 09 de junio del presente año a las 10h00, para tratar entre otros, el siguiente punto del Orden del Día: “Conocimiento de los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”.

2.4. Mediante Resolución Nro. SO-003-001, adoptada en la Sesión ordinaria N°. 003 de 09 de junio de 2021, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, resolvió: “Artículo 1. Unificar los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi que actualmente se encuentran en la Comisión. Artículo 2. Conformar una Subcomisión para el tratamiento de forma unificada de los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi que actualmente se encuentran en la Comisión, misma que contará con los siguientes miembros: 1. Isabel María Enríquez Jaya, 2. Diego Fernando Esparza Aguirre, 3. Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango. (...). Artículo 3. La Subcomisión escuchará a los actores del sector público y privado que considere pertinente, a fin de contar con insumos para presentar el correspondiente proyecto de Ley unificado. 2.5. La Subcomisión para el tratamiento de los proyectos de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, presidida por la asambleísta Isabel María Enríquez Jaya, convocó a representantes de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación -



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Senescyt, de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador – Conaie, y de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, a la Sesión que se realizó el 30 de junio de 2021 a las 14h30 a fin de contar con los insumos necesarios en el tratamiento de la Ley. Entre los puntos relevantes explicados por los comparecientes a la Subcomisión se indica que: Han transcurrido 2 años y 10 meses a partir de la creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, durante este tiempo la Universidad cuenta con un expediente compuesto de: Plan de desarrollo estratégico institucional; Modelo pedagógico "Educación Superior Intercultural y Comunitaria"; Estatuto universitario; Reglamento interno de régimen académico; Reglamento interno de escalafón del y la profesor/a e investigador/a; y, Reglamento de elecciones. Adicionalmente, el 17 de marzo de 2021 se aprobaron las carreras de tercer nivel de grado de: Lengua y cultura; Gestión de desarrollo infantil familiar comunitario; y, Derecho con enfoque de pluralismo jurídico. No obstante, la Universidad no cuenta con su cogobierno conformado, elementos fundamentales para llevar a cabo un proceso eleccionario por votación universal; es decir, no cuenta con personal académico titular, estudiantes matriculados y servidores/as y trabajadores/as titulares, para realizar su proceso eleccionario de primeras autoridades como establece el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, y así dar por concluido su proceso de institucionalización. La universidad procedió con la carga de cupos, para la carrera de lengua y cultura, en el sistema nacional de admisión de Senescyt. Habiendo cumplido el proceso reglamentario, la universidad abrió su oferta académica e inauguró sus actividades académicas con la carrera de lengua y cultura, en modalidad semi presencial, el día 17 de mayo de 2021, con 63 estudiantes provenientes de las 3 regiones del país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Esto implica que implica que se contará con estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera en el año 2022. Adicionalmente, para contar con personal titular, la universidad debe convocar a concursos de méritos y oposición, lo cual implica tiempo e incremento de los recursos; considerando que, el presente año cuenta con un presupuesto prorrogado, hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente, lo cual garantiza un funcionamiento operacional más no llevar a cabo concursos de méritos y oposición para contar con personal académico y administrativo titular. En este sentido y con lo antes mencionado, la universidad no alcanzará a conformar su cogobierno y llamar a elecciones de primeras autoridades antes de agosto del presente año; y, así cumplir con el proceso de institucionalización. Así mismo por parte del delegado de Senescyt se puso en conocimiento de la Subcomisión el informe IG-DGUP-CES-06-48- 2021 de fecha 23 de junio de 2021 suscrito por el Subsecretario de Instituciones de Educación Superior. 2.6. Mediante oficio No. 005-ZPA-AN-2021 de 16 de junio de 2021 la asambleísta Zolanda Plúas Arias remitió a la Presidencia de esta Comisión observaciones al Proyecto de Ley reformativa a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, mismos que fueron analizadas por la Subcomisión especializada creada para el efecto. 3. Base legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. 3. Base legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. Constitución de la República del Ecuador. Artículo 3. "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (...)." Artículo 26. "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. Artículo 27. La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional. Artículo 354. “Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación. Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación. La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y carreras universitarias públicas se supeditarán a los requerimientos del desarrollo nacional. El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

acreditación y aseguramiento de la calidad podrán suspender, de acuerdo con la ley, a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos y pedagógicos, y conservatorios, así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen por ley. Artículo 355. El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial. Ley Orgánica de la Función Legislativa: Artículo 54. “De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros;(…)”. Artículo 55. “Presentación del Proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaria General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaria General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días.” Artículo 56. “Calificación de los proyectos de ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la Comisión Especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la Comisión Especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional.” Artículo 57.

“Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento.” Artículo 58.

“Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. (...)” 4. Plazo para el tratamiento del Proyecto de Ley. Los proyectos de Ley reformatoria fueron presentados el ocho de febrero de dos mil veintiuno y calificado con Resolución CAL-2019-2021-422 del Consejo de Administración



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Legislativa en el caso del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, presentado por el asambleísta Alan Caiza Niama. Y en el caso del Proyecto presentado el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve por el asambleísta Pedro Curichumbi, fue calificado mediante Resolución CAL-2019-2021-109 del Consejo de Administración Legislativa. Conforme el procedimiento parlamentario esta Comisión ha realizado el correspondiente análisis y dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa cuenta con el informe para el primer debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi. 5. Análisis y razonamiento. Respecto al proyecto presentado por el asambleísta del periodo 2017-2021, Oscar Alan Caiza Niama en el cual se propone la modificación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley, la Subcomisión ha expresado que una vez escuchadas las partes que comparecieron a la reunión de trabajo, tanto Senescyt como los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, se evidencia que es necesario ampliar el plazo para la institucionalización de la universidad, plazo que fenece el 02 de agosto del 2021. Dado el estado y avances presentados, se considera oportuno que la ampliación se extienda hasta el 31 de diciembre del 2023. Sobre la propuesta de reforma planteada por el asambleísta del periodo 2017-2021, Pedro Curichumbi, la Subcomisión ha realizado el siguiente análisis: respecto a la reforma a la reforma del artículo 3, en la cual propone: “La Universidad Intercultural de las Nacionalidades de Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, tendrá sus domicilios principales, Instituto Pedagógico Intercultural Jaime Roldós Aguilera de la comunidad de Colta Monjas, parroquias Sicalpa, cantón Colta de la provincia de Chimborazo; y, en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

ciudad de Quito, distrito metropolitano, provincia de Pichincha, las demás sedes de la Universidad Amawtay Wasi, se ubicarán en Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas, Otavalo, Salcedo, Cañar, Saraguro, Nueva Loja, Puyo, Macas. El Consejo de Educación Superior en el marco de sus competencias señaladas en la Ley Orgánica de Educación Superior podrá aprobar la creación de otras sedes, según las necesidades de otras regiones. La Universidad Amawtay Wasi tendrá un Rector itinerante para los dos domicilios principales. Los vicerrectores serán nombrados para cada domicilio, quienes serán procedentes de las nacionalidades o pueblos indígenas y dominarán uno de los idiomas ancestrales. Las otras sedes universitarias tendrán autoridades propias para los centros del saber, según sus estatutos.” (sic) Dicha propuesta no es viable por varios factores, la principal, es que la creación de sedes y extensiones de las instituciones de educación superior se encuentra debidamente normado en el Reglamento de creación de sedes y extensiones emitido por el Consejo de Educación Superior y que el mismo establece ciertos requisitos, como son: el estudio técnico de pertinencia, justificación y el correspondiente presupuesto, por lo que al no contar ésta propuesta con ninguno de los requisitos y parámetros, no es viable jurídicamente su aprobación por parte de la Asamblea Nacional, debido al impacto presupuestario, no obstante, de manera posterior, la Universidad Intercultural de los Pueblos y Nacionalidades, Amawtay Wasi, como institución de educación superior pública, puede presentar, cuando lo considere pertinente, los proyectos correspondientes ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación de sedes y extensiones cumpliendo con los requisitos formales establecidos en la normativa aplicable. Por otro lado, respecto a la modificación de la conformación de la Comisión Gestora, ninguna de las partes comparecientes se pronunció solicitando el cambio o sustentando la modificación de la conformación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

de la Comisión Gestora, razón por la cual, tampoco se evidencia la necesidad de reformar dicho articulado. En este sentido se propone la reforma a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Amawtay Wasi, sustituyendo el tercer párrafo de la Disposición Transitoria Primera, con el siguiente texto: “La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre del 2023.” 6. Conclusiones del Informe. A fin de garantizar la institucionalidad y correcto funcionamiento de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, es necesario ampliar el plazo concedido para dicho efecto, en el año 2018, y que consta en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi. 7. Recomendaciones del Informe. Se recomienda y solicita a la Presidenta de la Asamblea Nacional poner el presente informe en el Orden del Día del Pleno de la Asamblea Nacional para su correspondiente análisis en primer debate el día lunes 12 de julio y para segundo debate



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

el día martes 20 de julio, dado que el plazo otorgado por la ley vence el próximo 02 de agosto de 2021. Se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional su aprobación por ser un tema de interés nacional, enfocada a una educación basada en la interculturalidad y saberes ancestrales de los pueblos originarios, y que contribuye directamente al aumento de la oferta académica de las instituciones de educación superior públicas y por ende mayor acceso al sistema de educación superior. 8. Resolución y detalle de la votación del Informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales resuelve aprobar el informe para primer debate de la Ley reformativa de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi y disponer que se remita el mismo a la Presidencia de la Asamblea Nacional a fin de que agregue al Orden del Día de la siguiente Sesión del Pleno. 9. Asambleísta ponente. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales resuelve que el asambleísta ponente en el Pleno de la Asamblea Nacional será el presidente de la Comisión, magíster Manuel Asunción Medina Quizhpe. 10. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el Informe: Las señoras y señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi. Manuel Medina Quizhpe, Presidente. Amparo Guanoluisa Farinango, Vicepresidenta. Asambleístas: Isabel Enríquez Jaya, Diego Esparza Aguirre, Mariuxi Sánchez Sarango, Edwin Frías Borja, Ana María Raffo Guevara, Darwin Pereira Chamba, Zolanda Plúas Arias. Certifico: Que, el presente Informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, fue conocido,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

debatido y aprobado en las sesiones N° 003 de 9 de junio de 2021 y N° 2021-2023-006 de 07 de julio de 2021, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Manuel Asunción Medina Quizhpe, Amparo Rocío Guanoluisa Farinango, Isabel María Enríquez Jaya, Diego Fernando Esparza Aguirre, Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango, Edwin Ramiro Frías Borja, Ana María Raffo Guevara, Darwin Stalin Pereira Chamba, Zolanda Plúas Arias, con la siguiente votación: Afirmativo: Nueve (9). Negativo: Cero (0) Abstención: Cero (0). Asambleístas ausentes: Cero (0). Quito D.M., siete días del mes de julio de dos mil veintiuno. Atentamente, firmado digitalmente, doctor Romualdo Silva Palma, Secretario de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales". Hasta aquí el texto del Informe, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Manuel Medina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA QUIZHPE MANUEL. Buenos días, señora Presidenta de la Asamblea Nacional; compañeras y compañeros asambleístas, un saludo a los medios de comunicación y al pueblo ecuatoriano. Las luchas del movimiento indígena en el Ecuador, han puesto en escena un proyecto político que sirve de horizonte para reivindicar los derechos de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador, uno de los ejes fundamentales es el sistema nacional de educación intercultural en los diferentes niveles; inicial, medio y educación superior. La Universidad Intercultural Comunitaria Pública Amawtay Wasi que significa la casa de la sabiduría, es una propuesta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

educación superior que nace desde las entrañas del movimiento indígena hacia el contexto ecuatoriano y abre las puertas en este nuevo paradigma del conocimiento hacia el mundo. Nuestro objetivo fundamental es, fortalecer el sistema de educación superior con identidad dentro del marco de la integralidad del conocimiento, que permita superar la ruptura entre la práctica y la teoría para aportar en la construcción de una sociedad intercultural y convivencial. Nos basamos en la Constitución como argumento legal. El artículo uno de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado plurinacional e intercultural. El artículo diez de la misma Constitución establece que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos y tratados internacionales. El artículo cincuenta y siete de la misma Carta Magna de nuestro país, dispone que se reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la Constitución y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, mantener, proteger, desarrollar los conocimientos colectivos, su ciencia, tecnología y saberes ancestrales. El artículo trescientos cuarenta y ocho de la Constitución de nuestro país determina que la educación pública será gratuita y el Estado financiará de manera oportuna que regule lo suficientemente requerido en cuanto al presupuesto. Quiero hacer algunos antecedentes en relación a la construcción de esta norma. El Consejo de Administración Legislativa remitió a la Comisión dos proyectos presentados por los asambleístas del periodo anterior, Alan Caiza Niama y Pedro Curichumbi. El día nueve de junio del dos mil veintiuno la Comisión de Educación creó una subcomisión para el tratamiento de la Ley reformativa a la Ley de Creación de la Universidad Amawtay Wasi, se convocó a representantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

del Senescyt, a los dirigentes de la Confederación de Nacionalidades del Ecuador, Conaie, a la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, conjuntamente se analizó, se discutió y se determinó en resoluciones importantes. La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi fue creado por Ley, publicada el cinco de agosto del dos mil cuatro como institución de educación a nivel superior con carácter privado; el dos de agosto del dos mil dieciocho la LOES modificó su naturaleza jurídica, estableciéndola como pública y concedió tres años su institucionalización por medio de una Comisión Gestora conformada por dos delegados de la Conaie y tres delegados del Senescyt. El objeto de la propuesta. La problemática radica en el plazo perentorio para la institucionalización que debe cumplirse hasta el dos de agosto del dos mil veintiuno, la universidad hasta este momento cuenta con un plan de desarrollo estratégico e institucional, un modelo pedagógico de educación superior intercultural comunitario, un estatuto universitario, reglamento interno del régimen académico, reglamento interno de escalafón del profesor y del investigador, reglamentos de elecciones y cuenta con carreras de tercer nivel en la lengua y cultura y cuenta también con un cogobierno conformado, perdón, no cuenta con un gobierno conformado por no contar el personal académico titular, estudiantes matriculados, servidores y trabajadores titulares para realizar un proceso eleccionario, primeras autoridades como establece la Ley Orgánica de Educación Superior, es necesario ampliar el plazo concedido para dicho efecto en el año dos mil dieciocho y que consta en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de creación de la Universidad de las Nacionales y Pueblos Amawtay Wasi. La propuesta es reformar el tercer párrafo de la Disposición Transitoria Primera por el siguiente: La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas con las funciones propias de autoridad universitaria encargándose de planificar, administrar, conformar, nombrar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado, académico, superior conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la institución de educación superior hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés. Exhorto, estimados asambleístas, este apoyo en bien de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador, en bien de todos los ecuatorianos que, por historia, por derecho nos corresponde, nos pertenece, exhorto a esta Asamblea para que se nos brinde este apoyo a fin de proceder, ya que esto se ha convertido en una expectativa a nivel de nuestras comunidades y pueblos indígenas como un derecho a la formación universitaria en el Ecuador. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con forme a lo que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la Sesión y declaramos en comisión general. Señor Secretario, proceda. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL PROPONENTE DE LA LEY, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

CUANDO SON LAS DIEZ HORAS DIECISIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, nos instalamos en comisión general. A continuación, tendremos la intervención del asambleísta y proponente de la ley Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, Pedro Curichumbi. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CURICHUMBI PEDRO, PROPONENTE DEL PROYECTO. ¿Me escucha, por favor? -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sí se le escucha. Tiene El uso de la palabra. -----

INTERVENCIÓN DEL EXASAMBLEÍSTA SEÑOR PEDRO CURICHUMBI YUPANQUI, PROPONENTE DEL PROYECTO. Distinguida, señora Presidenta de la Asamblea Nacional, distinguidos miembros de la legislatura ecuatoriana, miembros de la Comisión de Educación. Desde el fondo de mi corazón quiero decir, que de la boca de Dios sale la ciencia, el conocimiento y que igualmente del corazón de Jehová, Dios, sale la gracia y el milagro de la vida, por tanto, quiero decir como auténtico chimboracense de la nacionalidad kichwa de este pueblo milenario y pujante que es Puruhá, hoy con esos brazos abiertos y como un miembro del pueblo, henchido me inclino ante ustedes, distinguidas señoras y señores asambleístas, para decir que Jehová Dios es más salud, más vida en esta legislatura. Sabemos que la pandemia ha generado crisis, una crisis social, una crisis sanitaria, pero sobre todo ha generado el desamparo en el pensamiento y en las emociones de las ecuatorianas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

de los ecuatorianos, pero sin embargo sabemos que Dios ha puesto a autoridades, especialmente en la Función Legislativa para que mujeres y hombres sincronizados, sobre todo para legislar en favor de los ecuatorianos, ese bendito pueblo ecuatoriano ha puesto a ciento treinta y siete asambleístas representando, desde el exterior y de todas las provincias del Ecuador, saludo con reverencia y respeto a todos ustedes y estimada señora Presidenta, quiero decir, felicitaciones, que usted haya llegado a ser Presidenta de la Asamblea, que Dios le dé más sabiduría y entendimiento y a todos los asambleístas, a los ciento treinta y siete, quiero decir que esta vez, con cerebro y corazón legislen para los ecuatorianos. Mi nombre es Pedro Curichumbi Yupanqui, y presenté este Proyecto, podría decirle al Proyecto más grandioso, más emblemático, más significativo para las nacionalidades y pueblos indígenas, porque se refiere a la teología, a la filosofía, a la ciencia, al arte, a la ideología porque son recursos espirituales y materiales que genera y que fortalece hacia el desarrollo integral de estos pueblos y nacionalidades. La universidad quiere decir que es como cerebro y corazón para modificar, transformar y para cambiar la calidad, el nivel y el estilo de vida de millones y millones de niños, de adolescentes, jóvenes y adultos de los pueblos indígenas. Este Proyecto obedece, porque en el Ecuador en mil seiscientos cincuenta el rey de España logró crear la primera universidad, que hoy se conoce como la universidad Central del Ecuador, pero ya ha funcionado más de trescientos ochenta años esta universidad, pero hoy la sociedad mestiza en todas las ciudades del país, fundamentalmente en las capitales disponen de más de setenta universidades que está al servicio de esta bendita población, pero para todas las catorce nacionalidades, para miles de comunidades y decenas de pueblos indígenas es de cero a la redonda, no existe una sola bendita universidad que impulse, sobre todo la formación de futuros teólogos, filósofos, científicos, tecnólogos y artistas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

de las nacionalidades y pueblos indígenas, es decir, no existe la posibilidad real de acceder a la ciencia, a la tecnología, al arte, a la filosofía de los pueblos y nacionalidades indígenas. Por otra parte, señora Presidenta y queridos asambleístas, sabemos que el Ecuador en su Constitución de Montecristi dice su naturaleza y su carácter es intercultural, es plurinacional, pero esa interculturalidad y esa plurinacionalidad es sencillamente letra muerta. Sí, quiero decir con fuerza y con ahínco, como un miembro del pueblo ecuatoriano que interculturalidad y plurinacionalidad es letra muerta, ¿por qué? Porque en las funciones Legislativa, Ejecutiva, Judicial podríamos decir Electoral y de Participación Ciudadana, no hay ni pasa papeles, mujeres y hombres que sean de los pueblos indígenas, peor aún para tomar las decisiones, pero me sorprende, señora Presidenta, que en esta vez haya nombrado a su persona, una mujer que proviene de la Amazonía ecuatoriana, me sorprende que esta vez haya habido varios legisladores de pueblos y nacionalidades indígenas y que hayan aprobado en la Comisión de Educación este bendito Proyecto, y por otra parte, que hoy esté tratando ya en el Pleno de la Asamblea Nacional, por eso mi saludo y reverencia a todos los asambleístas; y ¿por qué se presentó este Proyecto de educación? Porque vimos que millones o miles de jóvenes, mujeres y hombres que terminaron el colegio jamás lograron acceder a las universidades ni escuelas politécnicas, simplemente ingresaron a ese maldito mundo de la droga y un padre de familia, mi hermano, había contado que en Guayaquil, a su hijo, para que no vaya a la calle y no consume la droga, había amarrado con cadenas en los pies, era verdaderamente como un esclavo, pero por otra vez, miles de jóvenes solamente se dedicaban a casar y luego cuando ya no tenían trabajo, dedicaron también a divorciar y lo peor de lo peor, señora Presidenta y estimados asambleístas, cientos de jóvenes se ahorcaron, se suicidaron;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

¿por qué? Porque no tenían un futuro promisorio, no tenían acceso a la universidad ni a la politécnica, no tenían acceso a un trabajo real, a un trabajo digno y por eso se presentó este Proyecto de educación y como yo puedo decir, un auténtico indígena de Chimborazo he estudiado paralelamente en varias universidades, casi toda mi vida me he dedicado a la ciencia, a la tecnología, al conocimiento y solo sé que solamente el conocimiento da la libertad real a un ser humano y puede tener millones y millones de dólares una persona, pero siempre seguirá siendo esclavo real de la información y el conocimiento, porque hoy la sociedad del mundo contemporáneo y global es de ciencia y de tecnología, hoy ya no es lo real en lo macro, sino es en la nanotecnología, es el mundo pequeño de lo que es el átomo y para eso necesitamos la universidad. Por otra parte, es importante que exista, señor Asambleísta que expuso, apelo a su amor, a su sensibilidad, recuerde a su madre, a sus hijos, a sus nietos, que no puede haber solo una sede, una sola sede principal en Quito, porque Quito está plagado de universidades, pero existe la posibilidad de crear en Colta - Monjas, porque fue de un instituto grandioso en la década de los setenta en donde que se formó a miles y miles de profesionales y que son libres, hoy por hoy, gracias al licenciado Pedro Vicente Altamirano quien fue el rector y él creó ese colegio, de ahí ese instituto está abandonado, podrían tener acceso, de norte, tiene una panamericana hasta Guayaquil, de Cuenca otra panamericana, tiene aulas ahí abandonadas y definitivamente hectáreas de terreno y que la municipalidad de Colta podría implementar y colocar su presupuesto para rehabilitar toda esa infraestructura educativa, cultural, deportiva y artística. Quiero también decir que lo importante y trascendente, no solamente colocar en una o dos partes a la universidad, porque como persona de provincia cuando he tenido que viajar a Quito he tenido que arrendar, he tenido que abandonar a mi familia, eso no quería que pase



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

para los jóvenes del futuro, por eso está diseminado, distribuido equitativamente por regiones, por región Costa; quisiéramos que funcione en Esmeraldas, también en Santo Domingo y en Guayaquil, y ustedes dirán ¿por qué en Guayaquil? Porque hay miles y miles de hermanas y hermanos indígenas que trabajan y que no tienen acceso a las universidades ni politécnicas, pero por otra parte, en la región Sierra, iniciando en Otavalo, ese grandioso pueblo Otavalo debe tener una universidad, tenemos también Quito, porque miles y miles de indígenas están en Quito trabajando y viven ahí en esa ciudad, ¿por qué? Sencillamente porque es capital de todos los ecuatorianos y necesitan acceder a una universidad intercultural bilingüe. Hemos venido también a Cotopaxi, a Salcedo, hay lugares fantásticos donde el clima es agradable y cálido, ahí se puede comprar hectáreas de terreno y colocar una fantástica universidad. Pasamos a Chimborazo. Chimborazo, puede doler a quien sea, pero es la capital de los pueblos indígenas de Ecuador y por eso está como una sede principal en Colta - Monjas, en donde este su servidor, se educó desde la niñez cuando tenía diez años y medio. Por otra parte, quiero decir, que se pasa ya a ese bendito pueblo de Saraguro. Saraguro, un amigo que expuso como Asambleísta, felicitaciones, un abrazo, cuanto quisiera usted y yo que sus hijas, sus hermanos, sus familiares tengan acceso a la universidad en su pueblo natal, en Saraguro, pero por otra parte, en el oriente, iniciando en el norte, siempre esa tierra que ha brotado el petróleo, ese oro negro que ha generado millones y millones de dólares pero no tiene una universidad, entonces, hemos dicho que estaría en Orellana, estaría en Puyo y estaría en Macas, realmente en tres lugares equitativamente distribuidos. Señoras y señores, no podemos dejar de crear universidades en esos lugares, quiero que me entiendan con ambas manos puesta ante Dios y ante ustedes, quiero decir no dejen de crear esas universidad en esos pueblos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

inicialmente, porque si solo crean en Quito o en algún lugar no sería una universidad para el pueblo, sería una universidad para la élite, solo una experiencia, cuando yo salí de mi comunidad y llegué a ser director nacional de Educación Intercultural Bilingüe encargado y jefe nacional de Planificación, logré crear una unidad educativa en mi propia comunidad y casi el cien por ciento de chicos lograron terminar el bachillerato y muchos de ellos acceder a la universidad, pero gracias a que estaba un centro de información, de conocimiento, de tecnología en su propia casa, pero esto está distribuido en Costa, Sierra y Amazonía para que todas las nacionalidades y todos los pueblos indígenas del Ecuador que en esta vez en pleno siglo XXI, quisiera que después de cerca de cuatrocientos años el Estado ecuatoriano invierta y también las Naciones Unidas podrían ayudar, para que en el presupuesto ustedes tienen toda la facultad de decir que el Ejecutivo incluya el presupuesto para esta universidad y a través de este medio quiero decir al señor presidente de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso, amigo mío, con suma reverencia, con respeto y consideración, como un amigo suyo, igualmente como miembro del pueblo milenario kichwa, ruego a usted que coloque el mejor de los mejores presupuestos para que la Universidad Amawtay Wasi pueda funcionar, para que algún día los pueblos indígenas seamos similares que el pueblo judío, el pueblo de Israel y porque ellos han obtenido un ochenta por ciento del Premio Nobel, de todos los premios ellos han captado uno por ciento en ciencias, en tecnología, en el desierto han logrado hacer producir, es como un oasis del mundo, pero el Ecuador es mega diverso, el Ecuador es un regalo de Dios pero falta el conocimiento, la información, tecnología para que muy pronto los indígenas que fueron pisoteados, maltratados, discriminados y por qué no decir explotados, también puedan ser teólogos, filósofos, científicos, artistas y sobre todo tecnología, Ecuador hoy por hoy sigue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

siendo una colonia dependiente, esclavo en la producción de tecnología, en dónde está la producción de aviones, la producción de equipos médicos, en dónde está para generar armamento bélico para defender a nuestra nación y la peor desgracia que esta pandemia reveló, el Ecuador ni siquiera una mascarilla buena calidad KN95 no pueden fabricar, no pueden producir a pesar de haber tenido la universidad desde mil seiscientos cincuenta, esa es la peor desgracia y por eso se obedece la creación de una nueva universidad, intercultural, plurinacional, comunitaria diseminada en todos los lugares, para que los pueblos y nacionalidades indígenas puedan formar a sus hijas e hijos. Estimados assembleístas, aprovecho esta oportunidad para decir, muchas veces en la campaña electoral deben haber dicho cuando ve a una mujer, a un joven indígena parado en una esquina de la ciudad o en alguna calle de la nación, yo te voy a ayudar dame el voto, esta vez vota por mí yo te voy a ayudar, pero cuando llega al poder, a la legislatura, la gente se olvida de los más necesitados, la gente dice a mí qué me importan esos indios, no me importa que ellos hayan votado por mí y se olvida, pero usted que está en la legislatura, con cerebro y corazón diga, gracias por lo que está con vida, con salud y dígame que para el futuro mi voto, sí ese voto de cariño y de amor, va ir para la creación y para el redimensionamiento nacional y por qué no decir internacional, porque en uno de los artículos debería incluir que esta universidad funcione con varias modalidades, una modalidad presencial, una modalidad semipresencial, una modalidad a distancia y una modalidad de teleeducación para que todas las ecuatorianas y ecuatorianos que están en el exterior y todos los que siguen trabajando, pueden educarse en su lugar de trabajo, en su casa, para eso hay que redimensionar y en otro de los artículos debería decir que al Estado ecuatoriano tiene la obligación moral para combatir la crisis social, la crisis económica, la crisis sanitaria colocar presupuesto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

para combatir eso a través de esta bendita universidad. Señoras y señores asambleístas, como uno de los ecuatorianos, como un ecuatoriano qué pasó por la Asamblea Nacional como legislador y si Dios da vida podría estar otra vez en el curul en dónde están para legislar en beneficio de la sociedad ecuatoriana, porque queremos que en el siglo XXI el Ecuador no sea tercermundista, un país subdesarrollado, si queremos que sea auténticamente una potencia económica y militar, tecnológica a nivel del mundo y por otra parte, señoras y señores asambleístas, no olviden de impulsar que de lo que ya está aprobado mediante un acuerdo legislativo la implementación del tren rápido, para no quedar en la periferia, para no quedar en los países olvidados que solamente tenemos un tren que está gateando, más lento que un burro, entonces hay que colocar eso también y entonces creado una universidad con sedes en Quito, con sede en Colta-Monjas y diseminado en la Costa, Sierra y Oriente, y también con la probabilidad para la gente que vive en el exterior, muy pronto si Dios quiere podríamos estar compitiendo con el pueblo israelita en la creación de la tecnología y ciencia. Desde el fondo de mi corazón, como un indígena quiero decirle Dios le pague, me quedo eternamente agradecido, estimada Presidente por haber dado el uso de la palabra, de haber saboreado, de haber palpado una nueva realidad en la legislatura de este nuevo período que están dirigiendo y actuando, el Dios todopoderoso Jehová Dios conceda vida, sabiduría, entendimiento y mucha valentía para combatir la corrupción, un abrazo fraterno desde Riobamba, desde Chimborazo, desde Colta- Monjas y de todas las regiones del país, por haber tenido esa bondad de escuchar a este servidor, Pedro Curichumbi Yupanqui, muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención del exasambleísta Pedro Curichumbi. A continuación tendremos la intervención del señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Leónidas Iza Salazar, en su calidad de Presidente electo de la Conaie. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR LEONIDAS IZA SALAZAR, PRESIDENTE DE LA CONAIE. Estimados señores asambleístas del Ecuador, estimada señora Presidenta de la Asamblea, compañera Guadalupe Llori; estimados compañeros y compañeras y quiero hacer extensivo a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación y saberes ancestrales de la Asamblea Nacional, quienes con absoluta responsabilidad han tomado este punto que es de absoluta importancia para los ecuatorianos. Los pueblos y nacionalidades en estos tiempos de la colonia, hemos sido objeto de discriminación, un proceso altamente concentrado en el colonialismo, en todos estos ámbitos sociales como a los días de hoy en la actualidad, aun todavía no hemos podido superar esta profunda estructura social, sostenida a partir de los patrones coloniales, y nos parece de absoluta importancia, emergente discutir en estos tiempos el tema de la educación, nosotros creemos que una educación que reconozca lo propio de los pueblos y nacionalidades, de los hermanos afro, de los hermanos montubios, de los hermanos y hermanas que tenemos nuestras identidades que construimos en una sociedad intercultural, es de absoluta importancia para poder transformar los siguientes caminos, por ello creemos que ahora la discusión que se ha dado alrededor de la Universidad Amawtay Wasi, no puede quedar de pronto en una discusión de las sedes, sino debemos entrar a discutir los problemas estructurales de la educación, si bien es cierto saludamos a todas las universidades públicas del Ecuador, absolutamente son muy importantes, pero creemos que a partir del Estado plurinacional, necesitamos también recuperar los principios fundamentales de la vida. de los pueblos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

nacionalidades que hasta el día de hoy simplemente ha quedado de una manera general, ordinaria en el sistema de la sociedad actual, por ello creemos que los principios de los pueblos, la ciencia, la tecnología de los pueblos, es importante elevar a un debate educativo y que esto siga siendo un aporte para el desarrollo de nuestro país. Desde mil novecientos noventa, se ha convertido el movimiento indígena como un sujeto político de transformación, pero que jamás hemos pretendido anular la participación del resto de los ciudadanos ecuatorianos, a partir de esta agenda en lugar de garantizar la consecución de estos derechos, más bien lo que se ha pretendido es generar condiciones de caricatura a partir de los problemas de los pueblos y nacionalidades, por ello ha sido una obligación de todos los gobiernos de turno, entender la realidad en la que viven los pueblos y nacionalidades, en la actualidad fruto de estas luchas, las organizaciones indígenas del Ecuador, del continente y del mundo, se ha garantizado el reconocimiento de los diferentes derechos colectivos, los diferentes decretos a nivel nacional y los instrumentos a nivel internacional, por ello creemos que los veintiún derechos colectivos, reconocidos como titulares de derechos a las comunas, pueblos y nacionalidades no son un privilegio, por el contrario, son mecanismos de reparación histórica, son acciones afirmativas, que permitan recoger todo, todo el conocimiento, la ciencia que ofrece hasta el día de hoy en este caso los pueblos y nacionalidades, podemos con algunos elementos que pueden servir, que puede construir esta alternativa, a una civilización que está en decadencia, ahora mismo hemos visto los procesos de pandemia muy jodidas para la población, pero las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, hemos tenido que recurrir a la ciencia, a la tecnología, a la utilización de medicina ancestral, como mecanismos para enfrentar una pandemia tan jodida, no podemos asegurar que ha curado, pero sí estamos absolutamente consientes que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

ayudó a enfrentar la pandemia, si esto llevamos a una ciencia que reconozca dentro de los patrones científicos, seguramente estamos teniendo en el corazón, en la cabeza, en la sabiduría de nuestros abuelos, seguramente estamos teniendo respuestas a muchos problemas que la sociedad de ahora no la tiene, por ello esta Universidad Amawtay Wasi, no puede quedar también de pronto mirado solo para un espacio de formación para pueblos indígenas, si en efecto como titulares de derechos necesitamos profundizar y que los pueblos indígenas podemos recuperar nuestra esencia como pueblos y nacionalidades que también debe ser la posibilidad, la apertura desde nuestra ciencia, nuestra tecnología, desde nuestros saberes ancestrales poder ofrecer en la composición, en el desarrollo del resto de la sociedad; es así que nosotros creemos que ahora estemos pendientes en el debate de ahora, si bien es cierto, ahora la reforma que se ha solicitado al Pleno de la Asamblea, es exclusivamente en el tema del tiempo para que la capacidad de la Comisión Gestora se pueda garantizar la institucionalidad de la Universidad Amawtay Wasi, no queremos dejar a un lado todos los elementos que han sido propuestos aquí por el señor Presidente de la Comisión, por el señor exlegislador, en efecto necesitamos transitar un camino que profundice este debate, pero en este momento creemos de manera emergente, por los tiempos que se constituye en este momento, necesitamos que pase esta reforma y garantizar en los próximos años, para poder garantizar la institucionalidad a partir de aquello, uno de los temas que quedan pendientes, por ejemplo son. Uno, el tema del entender que es la educación comunitaria, publica intercultural, y muchas veces este entendimiento no se ha logrado ni siquiera tener en el resto de las instituciones del Estado, peor en la sociedad, por ello nos parece importante y profundo entender cuál es la realidad de una educación comunitaria, intercultural publica, que no es de exclusividad para los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

pueblos indígenas, sino la recreación en si misma del epistema de los pueblos y que sea ofrecido para el resto de la población ecuatoriana, y en eso mismo tenemos que entrar a discutir el tema de la autonomía, el tema de la autodeterminación, el tema de poder construir realmente una malla curricular muy apegados a la recuperación de los pueblos y nacionalidades, nosotros no estamos hablando fuera de lo legal, la Constitución de la República del dos mil ocho reconoce en el artículo cincuenta y siete al sistema de educación de los pueblos y nacionalidades, que se debe garantizar como un sistema desde el inicio, en este caso desde cuando estamos niños hasta la educación superior, en este caso el numeral catorce que determina desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, aquí debemos entender en la lógica de los pueblos y nacionalidades, no se rompe el vínculo desde el ser niño hasta el ser adulto, porque somos y estamos conscientes, que un sujeto construido de manera integral va a responder a los problemas de manera integral y nos parece importante poner a discusión y que esto no queremos que quede exclusivamente en la discusión de los pueblos y nacionalidades, o de pronto también en las discusión de los hermanos afro o de los hermanos montubios, si bien es cierto el artículo cincuenta y seis, también reconoce como titulares de derecho de los veinte y un derechos colectivos a los compañeros antes mencionados, pero en ese momento también creemos que es importante entrar a discutir más a profundidad, en este caso al Ley de Educación Superior, donde por ejemplo uno de los temas pendientes en esta discusión, no podemos estar de acuerdo en este caso en la conformación de las autoridades de la universidad, se encuentren los mismos mecanismos o los mismo patrones, en este caso que están instalados para el resto de las universidades sí, si queremos una universidad que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

reconozca la ciencia, la sabiduría de los pueblos, lógicamente tenemos que empezar desde la forma y los mecanismos de decidir sobre sus autoridades, que no es una designación de profesional en muchas veces, por el profesionalismo, si no a partir de la trayectoria de nuestros compañeros y compañeras que se convierten en referentes para pueblos y nacionalidades; también necesitamos entrar a un debate profundo sobre la forma de reconocimiento de los saberes propios ancestrales, como trayectoria para la transmisión de conocimiento de nuestros propios compañeros y compañeras, en este sentido creemos que el grupo de docentes, el grupo de maestrantes, el grupo de compañeros que ayudan a sostener en este caso la formación académica, debe también estar reconocida, en este caso los compañeros y compañeras que sin tener títulos profesionales, están sosteniendo ciencia, tecnología, arte y sabiduría, por eso es importante generar condiciones de equilibrio, es inaceptable compañeros, que por ejemplo para definir una Comisión Gestora como al día de hoy se pretende, está funcionando, no es posible que se solicite y que sea de manera obligatoria, el mismo patrón referencial de las otras universidades, como es el tema del PhD, si bien es cierto el PhD permite garantizar la capacidad intelectual de formación profesional, todo aquello no va a servir, pero en este caso para recoger la ciencia, la tecnología que muchas veces están en nuestros pueblos, en nuestras nacionalidades, en nuestros taitas y en nuestras mamas, por ello creemos que este formato debe cambiar a reconocer los mecanismos propios establecidos dentro de los pueblos y nacionalidades y de otras identidades reconocidas en este país, por ello también creemos que en este debate, que se ha vuelto injusto al igual que el sistema de educación intercultural bilingüe, que muchas veces se ha pretendido posicionar, que la educación intercultural bilingüe es similar a la educación docente, no es así, creemos que todos los ecuatorianos y ecuatorianas, mestizos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

blancos, montubios, afros e indígenas, en donde podemos estar de acuerdo, es que la calidad debe ser para todos por igual, lo único que pedimos es que debe estar garantizando esa calidad, garantizando una educación pública, pero debe haber una educación diferenciada y en ese proceso creemos que con la Universidad Amawtay Wasi, estamos teniendo un tratamiento similar al tema de educación intercultural bilingüe, donde se confunde de pronto un espacio más de una universidad, por eso se ha dejado incluso sin presupuesto, que reconozca que pueda trabajar dentro de la universidad, no es posible que al día de hoy se cuente con un presupuesto de setecientos mil dólares aproximadamente, que es un presupuesto prorrogado del dos mil veinte, del año dos mil veinte y uno no tenemos ni un centavo de presupuesto, cuando miramos en cambio a otras universidades de similar situación y que han creado en este mismo tiempo, están contando con más de doscientos millones de dólares, eso es una forma también de mirar la discriminación, esta situación de dejar, no cierto, aparte a la lógica de los pueblos y las nacionalidades desde la cuestión institucional del mismo pueblo ecuatoriano, creemos también que uno de los temas fundamentales es instalar en estos momentos, es como partir de estas unidades que permita recuperar toda la estructura social, económica y política de nuestros pueblos y nacionalidades, y como eje central lógicamente la recuperación de nuestros idiomas ancestrales; y dentro de aquello, es de absoluta importancia discutir a profundidad la epistemia, que en este caso contempla represar la educación liberadora. Finalmente, quiero decir, estimados señores asambleístas, en este momento creemos de absoluta importancia garantizar la reforma del LOES de manera amplia, con debate, no solo de los pueblos indígenas sino de todos, necesitamos garantizar una asignación presupuestaria que no quede bajo la voluntad del señor presidente de la República, sino una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

obligación, una política de Estado que no tiene el resto de las universidades del país, necesitamos que incluso el espacio donde funcionan las oficinas de la universidad, que sean garantizados al igual que el resto de las universidades, no de pronto poniendo oficinas como un espacio físico absolutamente limitante, que no va a generar para nada y creemos que debemos avanzar la propuesta que se ha dicho acá también, en construir las sedes, los centros universitarios en todo el territorio Nacional, donde están pueblos y nacionalidades, donde se permita recuperar esa ciencia, esa tecnología y poner al servicio de la sociedad y que no se confunda de pronto estos espacios con distribuir únicamente de sedes, sino las condiciones que tengan los centros universitarios, dependan de las condiciones absolutas que se puedan desarrollar en ese nivel. Y, finalmente quiero decir también, que no corresponde resolver el ingreso de nuestros jóvenes a las universidades, no va a resolver esta Universidad Amawtay Wasi, esto tiene que ser transversal también para el resto de las universidades lo que la Universidad Amawtay Wasi va a ofrecer ciencia, tecnología, sabiduría desde los pueblos y nacionalidades, elevado a un nivel de ciencia comprobada lógicamente, para aportar en el desarrollo del país en términos económicos, filosóficos, científicos, para ello es importante profundizar la realidad, cuando han accedido los jóvenes de los pueblos y nacionalidades, se debe garantizar mayor prontitud en estas políticas y acción afirmativa, sobre todo a los sectores de los pueblos y nacionalidades en referencia al resto de la población, están siendo irrisorias en comparación con el resto de ... estos espacios, solo quiero agradecer por el espacio y permitir que en este primer debate del Pleno de la Asamblea, con el aporte fundamental que ha sido construida desde la mesa, el aporte fundamental de la Comisión Gestora que ostente en este momento la conducción de la Universidad Amawtay Wasi, con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

representación dentro de la Comisión Gestora que debe haber igualdad en la toma de decisiones, no puede haber tutela cuando estamos empezando, estamos avanzando una pragmatización de nuestros derechos; esperamos que esa Comisión Gestora pueda a estos días, después de aprobar esta reforma, pueda realmente consolidar la institucionalidad de la Universidad Amawtay Wasi, con referencias internacionales, donde recabemos, donde garanticemos también establecer acuerdos con otras universidades indígenas en el continente y en el mundo, desde la perspectiva de los pueblos y nacionalidades que estamos aquí, que en muchas veces hemos sido sometidos a procesos dolorosos de odio, de discriminación, de racismo, pero estamos aquí para no alimentar más estos dichos, si no para hacer un aporte en la liberación de los pueblos, pero aportando desde las cuestiones prácticas que tienen en nuestras poblaciones, solo decir que al día de hoy seguramente ese setenta por ciento de los campesinos, agricultores que estamos también ahí los pueblos indígenas, seguramente el tema central seguirá siendo esa recuperación de la soberanía alimentaria, la producción de la alimentación, que no es solo alimentación, que también ha garantizado el equilibrio en la salud, todos esto esperamos que sea abordado, construido técnicamente para que podamos seguir garantizando la vida de los pueblos y nacionalidades y en articulación con el resto de la sociedad. Muchas gracias, señora estimada Presidenta, señores asambleístas, compañeros y compañeras del movimiento indígena presentes en la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención del señor Leonidas Iza Salazar, presidente electo de la Conaie. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Doy por terminado la comisión general y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

retomamos la Sesión, tiene la palabra la asambleísta Isabel Enríquez. --

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS DIEZ MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA ENRÍQUEZ JAYA ISABEL. Muchísimas gracias, señora Presidenta, muy buenos días; buenos días a todos mis colegas asambleístas, al pueblo ecuatoriano que nos está mirando a esta hora por redes sociales y medios de comunicación. Conforme lo ha dicho el señor Presidente de la Comisión de Educación, el presente informe para el primer debate del Proyecto de la Universidad Intercultural de los Pueblos y Nacionalidades Amawtay Wasi, ha sido un trabajo articulado entre los miembros de la Subcomisión designada para la unificación de los proyectos de reforma presentados y unificados en el Consejo de Administración Legislativa. El procedimiento empleado para este fin, fue la convocatoria de las partes responsables del proceso de institucionalización, como son Senescyt, Conaie y la Comisión Gestora, para definir los avances y el cumplimiento de las funciones, aportes que constan en el informe en referencia y que pidieron insumos para unificar los proyectos y dar origen a la reforma como se encuentra planteada. Debo destacar, señores asambleístas la importancia de esta universidad en función, que al tratarse de una institución educativa pública, que generaría más cupos para estudiantes que quieran acceder a la educación superior, cumpliéndose de esta manera lo dispuesto en nuestra Constitución, que con su autorización, señora Presidenta doy lectura, en la parte pertinente del artículo veintiocho, que textualmente dice: La educación responderá el interés público y no al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. Por lo tanto, se debe aclarar, señores asambleístas, que la universidad Amawtay Wasi no es una universidad para las nacionalidades y pueblos indígenas específicamente, sino que tiene una visión intercultural para todos los ciudadanos que quieran ingresar en ella y alcanzar una profesión en cualquiera de las carreras de su oferta académica, como por ejemplo la carrera de Derecho con un enfoque intercultural, lo que nos ayuda a entendernos y relacionarnos como sociedad ecuatoriana, en nuestra diversidad cultural y de cosmovisión. Espero, estimados colegas asambleístas, que el fruto del análisis realizado de este Proyecto puesto a su consideración, surja el apoyo al mismo, a fin de garantizar el derecho constitucional a la educación, haciendo realidad a nuestros bachilleres su aspiración de tener un título profesional, por lo que es necesario que la reforma que se refiere a extender el plazo a partir del dos de agosto del dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, para que sea aprobada y que pueda alcanzar su institucionalización. Es importante también recalcar, que a las universidades emblemáticas, también se les dio la oportunidad por seis... y un poco más para que puedan ser institucionalizadas y en este caso creo conveniente y creo justo que la Universidad Amawtay Wasi también necesita ese tiempo para que pueda ser institucionalizada. Muchas gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Luis Almeida. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MORÁN LUIS. Muchas gracias, honorable Presidenta y honorables legisladores. No hay mejor cosa que darle a un pueblo educación, no hay mejor cosa que darle a un pueblo cultura, solo así progresamos, nos liberamos y somos grandes, por eso en el año dos mil cuatro yo tuve el honor de votar a favor de la creación de esta Universidad Amawtay Wasi, en aquel entonces yo era Diputado del país y apoyamos enormemente. Los pueblos se desarrollan mejor, lamentablemente en el año dos mil trece cerraron algunas universidades, catorce concretamente y la consecuencia es que tuvimos un millón trescientos mil jóvenes que no pudieron estudiar, hoy debemos recuperar eso, lograr que la juventud se inserte al estudio, a la educación, a las buenas costumbres, a la agricultura, a la cosmovisión, a todo aquello, por eso mi apoyo y nuestro apoyo total a este Proyecto de Ley y no solamente que ya fue una universidad, sino hay que devolverle los bienes, porque los bienes fueron quitados mediante una Resolución, que en definitiva los incautaron y eso no es correcto, hay que devolverle los bienes a esta y a las otras trece universidades que hoy yo voy a plantear en el Proyecto de Reforma a la Ley de Educación Superior, para que haya más cultura, más educación para todo el pueblo ecuatoriano. Me permito, señora Presidenta recomendar la creación de esa Comisión Gestora, porque tiene que hacer esta Comisión Gestora las veces de Consejo Universitario, hasta tanto la universidad haga o construya sus estatutos, recuerde usted que esta universidad ya existió, era de orden privada y después va a ser estatal, por lo tanto, hay que hacer esta corrección o esta precisión para que todo vaya por buen camino. Así como nuestros pueblos ancestrales indígenas, montubios, campesinos, negros tienen que desarrollarse, mi solidaridad con los hermanos agricultores del campo, que lo único que están pidiendo es un precio de sustentación del arroz a treinta y cinco dólares, porque eso de una u otra manera permite



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

desarrollarse, no perder, lo mismo que la papa que compran y la venden a veces a tres dólares el saco o el quintal según se ha dicho, pero si no somos solidarios con nuestros hermanos del agro, esta patria no va a caminar, razón por la cual mi solidaridad y mi pedido al presidente de la República, que nos preocupemos de nuestros hermanos campesinos, agricultores que no son terroristas, que en ningún momento son gente mala, que son gente buena, constructora, que en esta pandemia nos dieron de comer, que fueron solidarios, que pudimos exportar banano, cacao, una serie de productos para que el Ecuador se sostenga, nuestro apoyo total a este Proyecto de creación de esta Universidad y también de las otras trece universidades que presentaré oportunamente, para que nuestro país surja, no hay mejor cosa que la educación y la cultura, esa solo rompe las cadenas de la esclavitud, esa sola responde y rompe las cadenas de la ignorancia y todo aquello. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta José Chimbo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHIMBO CHIMBO JOSÉ. Gracias, señora Presidenta, estimados y estimadas asambleístas, un saludo a todo el pueblo ecuatoriano. Realmente es importante analizar y debatir la construcción del estado plurinacional de la República del Ecuador, la Constitución en su artículo uno, reconoce como Estado plurinacional, intercultural, por ende reconoce a los indígenas, afroecuatorianos, montubios, mestizos, cholos y blancos. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo diez, reconoce que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades que somos titulares de los derechos, conforme señala la Constitución y los tratados, convenios internacionales. El artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

cincuenta y siete reconoce los derechos colectivos y veintiún derechos colectivos para pueblos y nacionalidades, en su numeral catorce señala: desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterio de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural. El artículo tres cuarenta y siete, numeral nueve, garantiza el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como la lengua principal de educación, la de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural, en este marco es importante reconocer la diversidad de conocimiento, saberes en este país, si bien es cierto estamos planteando la descolonización del sistema de educación superior para pensar en educar, en formar de acuerdo a la norma constitucional. En tal virtud, solicito a los señores asambleístas para que nos apoyen en esta Reforma de la Ley de la Universidad Intercultural Amawtay Wasi, para la institucionalidad de la casa del saber. Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias, estimados asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Ana Belén Cordero. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORDERO CUESTA ANA BELÉN. Muchas gracias, por la palabra, señora Presidenta. Primero, quiero agradecer que esté en el Pleno de la Asamblea Nacional la discusión de esta Ley, porque es importante que empecemos a discutir sobre educación superior y que bueno que venga justamente del partido Pachakutik esta propuesta que ya fue aprobada en su momento y que ahora lo que se requiere es un plazo adicional para que logren su institucionalización, que bueno que se comparta el sueño del presidente Lasso de tener mejor acceso y más acceso a la educación pública y a la educación superior en el Ecuador. }



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Compartir el sueño del presidente Lasso aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional, involucra que hayan más jóvenes estudiando , trescientos mil jóvenes al año se han quedado por fuera de la educación superior y solamente tres de cada diez ecuatorianos tiene acceso a un empleo formal, dónde se quedan los jóvenes si no pueden estudiar y no pueden trabajar, creo que ahora está aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional esa responsabilidad, para que desde este Proyecto podamos dar cumplimiento a este sueño, que no solamente ha sido de este Gobierno sino de todos los ecuatorianos que quieren un cambio y en este sentido, un cambio en el acceso de la educación superior de calidad, por eso me parece importante las palabras del compañero Leonidas Iza que ha mencionado y ha empezado a conversar sobre la educación comunitaria y entender y racionalizar lo que implica la educación comunitaria intercultural para nuestro país y para la región, hablar de autonomía, hablar de autodeterminación, hablar de libertad de currículum, de contratación docente, de libre acceso a la educación superior, son temas que vamos a tenerlos que discutir de manera urgente al interior de la Asamblea Nacional, porque todos estos años nuestros jóvenes han estado reprimidos de no poder tener un libre acceso a la educación superior. Por eso, en una sentencia de la Corte Constitucional del año dos mil catorce, se dijo que a la Universidad Amawtay Wasi debió habérselo evaluado de acuerdo a sus propios parámetros, no estandarizando toda la educación a un único modelo estatista y esa sentencia no se cumplió, ahora que se solicita al Pleno de la Asamblea Nacional que se extienda ese plazo para permitirles dar una institucionalización, yo pido y me permito solicitar desde aquí de la Asamblea Nacional, el apoyo de Senescyt, el apoyo del Consejo de Educación Superior para esta tan aclamada y anhelada institucionalización de la Universidad Amawtay Wasi, fue así como la reforma a la LOES del año dos mil dieciocho, en la Disposición General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Quinta, se estableció justamente dejar sin efecto estos actos administrativos de parte de los entes reguladores que sancionaban o que cerraban esta Universidad y ahora nuestra idea y nuestro proyecto y el proyecto de todos en el Pleno de la Asamblea Nacional, debería ser apoyar para que se reabra y esto se cumpla, yo creo que este acompañamiento de parte de los entes rectores, de llegar aprobarse este plazo adicional hasta diciembre de dos mil veintitrés, es fundamental, porque si hasta ahora no se ha podido cumplir con la tan anhelada institucionalización, yo creo que de parte del Gobierno del encuentro ese apoyo es necesario. Me permito nada más emitir unas pequeñas recomendaciones al Estatuto recientemente aprobado a la Universidad Amawtay Wasi en el mes de mayo de dos mil veintiuno, por ejemplo en el Estatuto de ellos establece un Consejo de Sabios, yo saludo la infraestructura de este Consejo de Sabios, es necesario entender que este viene a ser una especie de Consejo Universitario que toma decisiones trascendentales al interior de la universidad y que mejor que no establecer un modelo único, sino un modelo acoplado a la interculturalidad. Hay un tema adicional, se establece en el artículo ciento treinta y cuatro de este Estatuto, que únicamente podrán votar los estudiantes regulares a partir del segundo año, si nosotros queremos cumplir con la institucionalización debemos reformar aquello para que puedan votar los de primer año y podamos tener autoridades al interior de la universidad lo más pronto posible, creo que esta es una universidad Intercultural para todos, como lo han mencionado quienes me antecedieron en la palabra no solamente para los pueblos y nacionalidades indígenas sino también para los afroecuatorianos, para los montubios, yo creo que es necesario no solamente que los pertenecientes a las comunidades Indígenas se formen aquí, sino todos los ecuatorianos para entender la interculturalidad tan necesaria para el Ecuador. No voy a terminar mi intervención sin antes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

mencionar mi apoyo al hecho de la extensión del plazo para la institucionalización de la Universidad Amawtay Wasi y porque no quisiera que ocurra lo que está ocurriendo hoy con Yachay y con Ikiam, universidades intervenidas por el Consejo de Educación Superior, que aún no están institucionalizadas, creo que es necesario dar una segunda oportunidad a la Universidad Amawtay Wasi y creo que en ese sentido al interior del Pleno de la Asamblea Nacional, debemos apoyar esta institucionalización. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Joel Abad. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VERDUGO JOEL. Gracias, señora Presidenta de la Asamblea, compañeras y compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano, muy buenos días. Hablar de la educación intercultural bilingüe desde sus estamentos básicos hasta la educación superior de la universidad, es hablar de derechos colectivos y sabemos todos los asambleístas, que los seres humanos tenemos esa virtud de aspirar a que nos traten con igualdad de derechos, todos somos iguales de acuerdo a la Constitución, y en la Constitución del dos mil ocho se establece el Estado intercultural, existen catorce nacionalidades y dieciocho pueblos, en base a su conocimiento, su visión y su tradición, tienen sus características para fortalecer este Estado intercultural, para el impulso y el fortalecimiento que tienen que respetar comenzando su análisis dentro de la etnocencia, el ciclo de la vida, el ciclo de la agricultura, el ciclo comunitario, el ciclo ancestral, la visión cósmica y los saberes de cada uno de sus pueblos como eje transversal de la familia, de la comunidad y de la vida social. Dentro del sistema de educación intercultural bilingüe, debe existir el fortalecimiento de la educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

intercultural básica, una educación infantil familiar comunitaria desde los sectores comunitarios, donde fueron eliminadas las escuelas comunitarias, ahí se tiene que rescatar y luego con una buena educación intercultural básica de la niñez y la familia, se tiene que llegar a la educación del bachillerato para alcanzar el acceso o alcanzar el derecho a la universidad intercultural bilingüe, la universidad intercultural bilingüe tiene que estar completamente incluida como norma jurídica, la autorización para que esa universidad intercultural pueda establecer extensiones en diferentes provincias del país como Cañar, Imbabura, Cotopaxi, Chimborazo, Bolívar, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, entre otras, la Universidad Intercultural Amawtay Wasi tiene que impulsarse en base a planes, programas y proyectos para atender a los pueblos y nacionalidades de verdadera manera, de impulso y desarrollo, pero también el Estado como norma, como política, debe impulsar la educación a todos los niveles, el señor presidente de la República tiene que mirar con los ojos completamente claros a los sectores pobres, a las comunidades, organizaciones y establecer un presupuesto necesario para que la educación intercultural bilingüe o el sistema de educación intercultural bilingüe sea realmente de calidad. Por ello apoyo la propuesta, apoyo que este Proyecto de Ley sea aprobado, porque solo de esa manera podemos verdaderamente considerarnos iguales dentro del país en todos los sectores, en todas las organizaciones, en todas las provincias del Ecuador. Gracias pueblo ecuatoriano por tenerme aquí en esta Asamblea para defender sus derechos, gracias pueblos y nacionalidades indígenas, gracias a mi pueblo cañari, capital arqueológica del Ecuador, que me ubicó para luchar hasta las últimas consecuencias y lograr ver a nuestros campesinos en igualdad de condiciones para el progreso y el desarrollo del país. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Diego Esparza. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESPARZA AGUIRRE DIEGO. Gracias, señora Presidenta, colegas legisladores, pueblo de Zamora Chinchipe y del Ecuador. Un pueblo que se identifica en su cultura es un pueblo invencible, es un pueblo que respira aires de justicia y libertad y esta Asamblea Nacional tiene el deber moral de garantizar educación de calidad no solamente para los pueblos y nacionalidades sino para toda la sociedad ecuatoriana. Hoy es un honor intervenir en esta Sesión virtual como Secretario de la Comisión o de la Subcomisión de Educación, en donde tratamos precisamente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Creación de la Universidad Amawtay Wasi, estamos cumpliendo con esta aspiración histórica de nuestros pueblos y nacionalidades, permitiendo que la Comisión Gestora encargada de la institucionalización de esta Universidad, tenga el tiempo necesario y haga todo lo que le manda la ley, evitando una intervención universitaria, porque sería desastroso, porque esto no garantizaría la presencia de nuestros pueblos indígenas y nacionalidades, claro que apoyamos esta propuesta, hemos venido siendo parte de ese proceso desde el primer día que llegamos a esta Asamblea, pero así mismo debemos ser frontales y exigirle celeridad a la Comisión Gestora, nosotros hacemos nuestro trabajo, ahora es momento que ustedes hagan su parte y que todos los jóvenes que tienen el anhelo de acceder a las aulas universitarias no queden en el olvido. Voy a ser muy enfático, señora Presidenta y colegas legisladores, requerimos el compromiso de la Comisión Gestora para este objetivo, sería insólito que luego de dos años y medio nos digan que les faltó el tiempo para llevar adelante el proceso de elección de autoridades, conformación del Consejo Universitario y otras acciones rezagadas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

estamos prorrogando sus funciones sí, pero no damos rienda suelta para que entren en una zona de conformismo y de tranquilidad, siempre lo he manifestado con orgullo, soy zamorano chinchipense, tierra de la interculturalidad, aquí habitamos mestizos, shuar, saraguros, afroecuatorianos y de otras etnias, esta Universidad es un marcado reconocimiento a la interculturalidad, sus tradiciones y saberes, no obstante, cientos y miles de los jóvenes de mi provincia Zamora Chinchipe, por ejemplo, no acceden a la educación superior, porque sus padres no tienen la posibilidad de costear los gastos adicionales que implican trasladarse a vivir en una ciudad universitaria. Como sociedad entonces, tenemos aun una tarea pendiente, descentralizar la educación superior, necesitamos que esta Asamblea de prioridad a la creación de las universidades en la Amazonía como dispone la misma Ley Amazónica, porque actualmente es una normativa incumplida que está en letra muerta, esta Asamblea Nacional no puede hacer leyes para que queden en la nada, solicito como el más alto deber de quienes estamos al frente de la legislación nacional, comprometer su apoyo para la creación de la universidad pública y de acceso gratuito en Zamora Chinchipe y en el resto de hermanas provincias amazónicas que se encuentran en esta misma situación, invito a las autoridades de la Secretaría de Educación Superior, Secretaría Técnica Amazónica, Ministerio de Economía y otras, para unirnos y garantizar este derecho sagrado para nuestros jóvenes, respetando lo que dice la Constitución y las demás leyes. Igualmente, la coordinación y predisposición debe ser de todos los sectores a escala provincial, gobiernos locales, estudiantes, docentes, sociedad civil, organizaciones y gremios, medios de comunicación para quienes reitero mi compromiso de trabajo. Exhorto también al presidente de la República, Guillermo Lasso y al secretario de Educación Superior, Alejandro Rivadeneira, a comprometerse con la juventud de las cuatro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

provincias amazónicas que actualmente son impedidas de acceder al derecho de tener una educación pública gratuita y de calidad en la tierra que los vio nacer, sin la voluntad política de ustedes, este sueño no se puede hacer realidad. Seguiré luchando con firmeza y dignidad, sintonizando siempre el clamor de miles de bachilleres que egresan anualmente y no tienen acceso a la educación superior aquí en Zamora Chinchipe y en otras provincias del país. No hay espacio, señora Presidenta y colegas legisladores para posturas ambiguas, no estamos con juegos, vamos a fiscalizar lo que se tenga que fiscalizar hasta que la universidad pública en las provincias amazónicas que aún faltan como Zamora Chinchipe, se haga realidad. Estoy y estaré siempre en pie de lucha, para garantizar ese derecho justo de que nuestra juventud tenga acceso a educación pública y de calidad y lo digo esto con vehemencia, porque tengan la plena seguridad que mi pensamiento está siempre en el Ecuador, pero mi corazón cien por ciento en la Amazonía y en mi provincia Zamora Chinchipe. Señora Presidenta, colegas asambleístas mi apoyo a esta propuesta y espero también recibir ese apoyo solidario de cada uno de ustedes. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Peter Calo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALO CAISALITÍN PETER. (Intervención en kichwa). Se habla de una nueva era de la educación, en la cual nuestros deberes como asambleístas y representantes de nuestras comunidades y de los ciudadanos, tenemos que respaldar la idea de que se prorrogue la institucionalización de esta nueva universidad comunitaria, en la cual se ha venido luchando desde la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador Conaie y la Senescyt, que fue cerrada en el dos mil trece, ✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

durante el régimen de evaluación llevado a cabo en el Gobierno de ese entonces. Es una institución de carácter público- comunitario, como una universidad intercultural que reconoce, valora, promueve, potencia los conocimientos y sabidurías de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador, de los hermanos afroecuatorianos y montubios que son los destinatarios prioritarios de este proyecto educativo. Como universidad comunitaria, tiene como objetivo estructurar la vinculación con la sociedad ecuatoriana, por ello solicito el apoyo para aprobar este Proyecto de Ley de educación, además tiempo para concretar todo cuanto se refiere a la Universidad pública comunitaria Intercultural Amawtay Wasi, a la vez invito al Ejecutivo que piense también en nuestras escuelas del pueblo y nacionalidades, en la ruralidad en general que fueron cerradas, dejando así a muchas comunidades, sectores indígenas sin el derecho constitucional al estudio. Finalmente, quiero también aprovechar este espacio para dar ese respaldo, la solidaridad con nuestros hermanos campesinos, agropecuarios de la Costa ecuatoriana, que están luchando por su justo derecho a la vida, lo que están pidiendo nuestros hermanos en los cantones como Daule, Salitre, Santa Lucía, entre otros, es solamente el derecho a la vida, que se respete los precios justos de nuestros productos, de nuestros hermanos arroceros, cafeteros, entre otros productos, no solamente de la Costa, sino de las tres regiones del Ecuador como son la Amazonía, la Sierra, la Costa. No puede ser que los productos de los hermanos agricultores marginados, al contrario, tiene que tener precios justos, para que nuestros hermanos agricultores tengan el sustento de la vida diaria, frente a los productos industrializados que cada día tienen nuevos precios, y rechazamos también el alza gradual del combustible que tanto daño está haciendo al sector más pobre de este país, al sector más humilde, a los campesinos, a los agricultores, a los pequeños artesanos, a los pequeños



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

emprendedores. Con esto, nuestro respaldo y solidaridad a nuestros hermanos que están luchando en los diferentes puntos de nuestro querido Ecuador. Muchas gracias, estimada compañera Presidenta y colegas Legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Marcos Molina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA JURADO MARCOS. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, señores asambleístas, pueblo ecuatoriano. La universidad representa el conocimiento universal, crisol donde se funden todas las ideas y todas las tendencias, según la Reforma de Córdova de mil novecientos dieciocho, el conocimiento es tan antiguo como el hombre, la universidad en la América Hispana, vino con la conquista, con la colonia y con el mestizaje, en mil quinientos treinta y ocho la Universidad de Santo Domingo, en mil quinientos cincuenta y uno la Universidad de Lima, en mil quinientos cincuenta y ocho la Universidad de México, en mil ochocientos treinta y seis la Universidad Central de Quito. Quinientos años después en esta Asamblea Nacional, se discute una universidad, la Universidad Amawtay Wasi con todo derecho y justicia para los pueblos y lenguas ancestrales. Es importante reconocer que este país, es un país de innovación, es un país de secretos químicos dentro de nuestra vegetación, cada seiscientos metros de altitud hay un microclima distinto que nos permite tener plantas, que nos permite tener medicinas, que luego las transnacionales se las llevan. Es hora de apostarle al país, es hora de que nuestro Oriente ecuatoriano y nuestro conocimiento ancestral, transforme esta vegetación y estos conocimientos en un nuevo desarrollo para nuestro país. La academia tiene que estar unida al desarrollo del país, así lo dijo Alberto Sábato



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

cuando hace el triángulo de la producción, el Estado, la empresa y la academia. La empresa pide a la academia el conocimiento, el Estado un facilitador de sus acciones. Es momento de referirnos a lo que nos dice la Constitución que nos rige, reconoce al Estado ecuatoriano como un Estado constitucional de derechos y de justicia social, y da un paso fundamental en la formulación y estructura de un articulado, ya que fortalece e incrementa el bloque de derechos, hechos que nos conducen a la afirmación de una dignidad humana, como la cualidad intrínseca, irrenunciable e inalienable, constituyendo un elemento que cualifica al individuo como tal, siendo esta dignidad un dato antropológico y ontológico, asumido y garantizado por parte de nuestra Constitución y del ordenamiento jurídico interno, así como nuestros tratados y convenios internacionales, fruto de esta nueva visión, nuestra Carta Magna, una serie de principios y garantías fundamentales a favor de los derechos y las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Por ello, es de vital importancia que se impulsen políticas públicas para favorecer, promover y garantizar los conocimientos y saberes ancestrales de los cuales los titulares, los pueblos y nacionalidades, cuyo instrumento para lograr estos objetivos es la creación de carreras pertinentes que se ajusten a las necesidades de los pueblos y nacionalidades, como por ejemplo el rescate y el reconocimiento de la medicina ancestral, la educación intercultural, la rehabilitación de las lenguas ancestrales, entre sus otras áreas que pueden ser fortalecidas a través de la academia. En el artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República, determina que se reconoce y garantizara a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la Constitución, y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos, entre ellos, mantener, desarrollar y fortalecer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. Señora Presidenta, distinguidos asambleístas, como Presidente de la Comisión de Salud, ojalá podamos hacer la academia una sola, un solo apoyo a la salud pública del país, los conocimientos de la academia están íntimamente ligados al desarrollo de la salud, por lo tanto invoco a esta nueva universidad y a toda la academia del país, a integrarse al desarrollo de la salud del pueblo ecuatoriano, donde podremos encontrar los necesarios objetivos para desarrollar la vacuna que necesita el país para salir de esta crisis. Señores asambleístas, señora Presidenta, por esta razón debemos impulsar a esta universidad, a la que apoyo íntegramente y con ello brindar una ayuda política, a las políticas que preside en gobierno de Lasso, ampliando la oferta académica, para que esos miles de estudiantes dichosos de estudiar, que antes no pudieron acceder con un cupo a las universidades del pasado, puedan hacerlo y tener la oportunidad ahora en este momento. Gracias, señores legisladores y señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Rafael Lucero. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUCERO SISA RAFAEL. Buenos días, señora Presidenta, buenos días compañeros y compañeras integrantes del CAL, colegas asambleístas; querido pueblo ecuatoriano y amigos de mi noble provincia de Chimborazo. Quiero comenzar esta intervención, rechazando el alza gradual de los combustibles, hecho que lleva al alza inmensurable de la canasta básica familiar, y lo único que hace es hundir cada día más en la pobreza a nuestras familias y solidarizarme con los hermanos campesinos de la Costa ecuatoriana, y de la misma forma con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

todos los campesinos de mi patria, que día a día labra la tierra para darnos de comer, y sin embargo cuando alzan la voz de protesta, no solo este Gobierno sino los diferentes gobiernos de turno, amenazan con aplicar las sanciones y la pregunta es, qué hacen para que nuestro pueblo tenga mejores días, pueda educar y pueda tener mejor salud para sus hijos. La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible del Estado, constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad inclusiva, condición social, condiciones indispensables para el buen vivir, tal como lo establece el artículo veintiséis de la Constitución de la República del Ecuador. En su integridad, es un derecho fundamental para toda la población de nuestro país y consecuentemente para las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, los mismos que con acciones colectivas de lucha y resistencia, han logrado reivindicar varios derechos y principalmente la educación intercultural. En el año mil novecientos ochenta y ocho se creó la educación intercultural bilingüe, como un modelo educativo propio, se ha tenido avances y retrocesos en función de las políticas de cada Gobierno de turno, pero también las organizaciones sociales indígenas en el Ecuador, plantearon un proyecto de educación superior alternativo, que surgió desde la inspiración filosófica de los pueblos originarios del Abya Yala, para recuperar, sistematizar y consolidar los saberes y conocimientos negados e invisibilizados por la colonia; es así que en el año dos mil cuatro, se crea la Universidad Intercultural de las nacionalidades y pueblos indígenas Amawtay Wasi, a la misma que por cuestiones técnicas y políticas, se le crea como una universidad privada. Con este reconocimiento inicia su actividad académica con más de cien estudiantes que ingresan a las carreras de pedagogía intercultural, agroecología, arquitectura, con énfasis en la vinculación con el territorio y la sociedad ecuatoriana. En el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

año dos mil trece, el Consejo de Evaluación Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ecuador-Ceaaces, aplica un proceso de acreditación a todas las universidades, resultado de ello, la Universidad Intercultural Amawtay Wasi cerró sus puertas de manera indefinida, pero la voz por la defensa de la Universidad Amawtay Wasi se hizo sentir en las estructuras de los pueblos y nacionalidades en las grandes asambleas, encuentros y congresos, es así que la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, inicia un proceso de dialogo con el Gobierno de turno, y uno de los temas de interés prioritario fue la reapertura de la Universidad Amawtay Wasi, con una particularidad, que sea una institución educativa pública, que garantice la igualdad de oportunidades, y el acceso a la educación superior. Dentro de esta coyuntura, la necesidad urgente de reformar a la Ley Orgánica de Educación Superior, que fue indispensable para lo que el doce de julio del dos mil dieciocho, fue aprobado por la Asamblea Nacional y de esta manera se cumplió la demanda del pueblo y las nacionalidades de la Universidad Amawtay Wasi, se aprobó como institución de educación superior de carácter comunitario, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, para impulsar la reapertura de la universidad, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador firmo un acuerdo con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y se nombró una Comisión Gestora para que actuara como máxima autoridad de la universidad por un periodo improrrogable de tres años, contados a partir de la vigencia de la Ley, y la misma desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas; sin embargo, previo a concluir el periodo, la universidad no cuenta con su gobierno; es decir, no dispone de personal académico titular, servidores y trabajadores titulares para realizar sus procesos electorarios de primeras autoridades, como establece el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

cincuenta y cinco de la Ley Orgánica de Educación Superior, elemento fundamental para el accionar de la universidad; por lo tanto, es una necesidad imperiosa la reforma a la Ley de creación de la Universidad Amawtay Wasi para que la Comisión Gestora, en un periodo logre el funcionamiento total y de esta manera desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, tal como lo establece el artículo cincuenta y seis numeral catorce de la Constitución de la República del Ecuador, pero también hacemos un llamado al Gobierno y a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, instancias que deben garantizar la presencia de los delegados de la Comisión Gestora, acorde a los requerimientos de la universidad, presupuesto por parte del Gobierno para el pago de la planta docente y administrativa e infraestructura básica. No es posible que se limite el presupuesto a la Universidad Amawtay Wasi, tan solo porque es una universidad de los pueblos y nacionalidades. La pregunta es, cuánto designaron de presupuesto para las universidades que hoy están intervenidas como es el instituto Yachay. Estamos seguros que el gran camino educativo de la Universidad Amawtay Wasi es para toda la sociedad, es por la construcción del Estado plurinacional y la sociedad intercultural, y por ello, como bancada legislativa, apoyamos y respaldamos el trabajo que viene realizando la Comisión de Educación, presidida por nuestro compañero Manuel Medina, y exhortamos a los ciento treinta y siete asambleístas de las diferentes bancadas, el pronunciamiento respectivo en favor de este Proyecto, para garantizar una educación e igualdad de condiciones y de calidad, hoy será por la Amawtay Wasi, mañana será por esas tres universidades que fueron cerradas hace años atrás sin ninguna contemplación. Por lo tanto, compañera Presidenta, compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

asambleístas, hago un llamado a que hoy apoyemos la reapertura y la institucionalización de esta universidad de los pueblos y nacionalidades como es la Amawtay Wasi. Muchas gracias, señora Presidenta, muchas gracias colegas asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Comps Córdova. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÓRDOVA DÍAZ COMPS. Señora Presidenta, mucho gusto. Usted si me escucha. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sí, le escucho señor asambleísta, tiene el uso de la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÓRDOVA DÍAZ COMPS. Muchas gracias, un saludo especial a todo el país y en especial precisamente a los asambleístas. Créanme que he estado averiguando, investigando; si bien es cierto en el tiempo del gobierno del señor Lenin Moreno, se crearon tres universidades, la Amawtay Wasi de privada paso a publica, la universidad de la Policía Nacional en seis meses, y creó también otra universidad privada, si bien recuerdo en la Costa en Bolívar; créanme, primero yo no me opongo a ningún proceso porque tiene que crearse las universidades y tiene que haber esa acción para todos, con igualdad, con derechos. El problema del Ecuador, precisamente nosotros vemos que no es un problema, es un problema de cupos, no es un problema de creación de las universidades, es un problema de financiamiento del Estado que le corresponde, pero he estado escuchando con detenimiento, mientras Sucumbíos, mientras la Amazonía lo venimos luchando por más de dieciséis, dieciocho años para crear las universidades, pero que resulta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

que mediante Ley se pueden crear las universidades, y créanme, esto es necesario revisar para ver si se han cumplido todos los preceptos legales que establece la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, porque a nosotros la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, nos ha puesto tantos peros. En el dos mil dieciocho cuando se creó la Ley de la Amazonía, se dieron dos plazos a Lenin Moreno para que cree las universidades para Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, y en dos años no fueron capaces de hacer los estudios y complementar todos los expedientes de la propuesta técnica para la creación de la universidades, ahora estamos mendigando como ciento cincuenta mil dólares para pagar los estudios a la Escuela Politécnica Nacional y termine los primeros diagnósticos que serán base para la creación de las universidades. Créanme, yo si estoy como amazónico, de donde sale el petróleo, donde sale la riqueza del país, no se le haya dado universidad; pero resulta que esto es parte de los acuerdos políticos y hay que crear las universidades totalmente, yo concuerdo y créanme con la Universidad Amawtay Wasi, tienen derecho los pueblos, pero si me encuentro indignado, porque en el asunto político sea lo que sea, hay que crearlas y lo vetan todo, norma constitucional. Recuerdo cuando se creó la Ikiam, me acuerdo con mucha claridad que se conformó la Comisión Gestora, y eran cinco años para promover, pero creo que hubo una reforma en el dos mil dieciocho si bien recuerdo, que lo hicieron a propósito para lógicamente eliminar y acelerar los tiempos a las Comisiones Gestoras de las universidades emblemáticas y creo que la bajaron a tres años, este es uno de los temas sumamente claros, y esta situación la está pasando a la Universidad Amawtay Wasi. Nosotros con claridad hemos seguido este proceso de educación y el fortalecimiento de la institucionalidad que es la parte muy fundamental, si bien es cierto las universidades se cerraron, les dieron todo el tiempo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

necesario para que mejoren su calidad educativa, muchas no la cumplieron, pero escucho voces que quieren reabrir las, cuando tiene que haber una reforma constitucional, cuando tiene que haber por mandato constitucional que se hicieron, y entonces compas assembleístas, les invito a analizar completamente con detenimiento, no podemos crear universidades de garaje que vuelvan nuevamente al Estado ecuatoriano, si queremos que el pueblo ecuatoriano resurja de la pobreza, tenemos que garantizarles educación de calidad y con recursos del Estado. Ahora la pregunta es, el Gobierno anterior si ya creo la Amawtay Wasi publica, por qué no le asigno los recursos para que lógicamente la universidad pueda resurgir, por qué no se ha incumplido, esto es indignante; créanme, la universidad de la Policía, en cuanto tiempo la crearon, en seis meses, cumplieron los requisitos que establece la misma; es decir, el Consejo de Educación Superior, Consejo de Evaluación Superior y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ecuador, vuelvo a preguntarme, mientras a nosotros los amazónicos nos tienen a la espera a ver cómo avanza, es decir, basta, si me encuentro indignado compas, y creo que las bancadas anteriores del Gobierno anterior, tuvieron toda la posibilidad de cumplir con la Amazonía, pero vean las bancadas que votaron con el Gobierno y no le hicieron cumplir, cuando se exigía que el ministro Martínez, lógicamente garantice los recursos y que se cumpla con la Ley Amazónica, y es por eso que no cumplieron con la creación de la universidad, porque los dineros de la Ley Amazónica se llevaron a otras partes, y si me encuentro indignado, créanme, y esto que el pueblo ecuatoriano lo sepa. Dónde sale el petróleo, dónde sale la riqueza de la Amazonía no le dan universidad, si me encuentro indignado; por lo tanto, señora Presidenta, yo creo que en esta parte, hay que llamar a comparecer a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, al Consejo de Educación Superior, para que nos expliquen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

y nos aclaren como salieron esos informes que son vinculantes para la creación y la reactivación. Podemos quedar bien con todos, pero hay que hacerlo en el debido proceso, nosotros hemos sido tan orgánicos y respetando la Ley, respetando la Constitución, o la otra pues, hagamos un Proyecto de Ley en este momentito y pasémoslo para que se cree la Universidad de la Amazonía sin la parte técnica, y después sea la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Consejo de Educación Superior y el Consejo de Evaluación Superior y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ecuador, los que cumplan y finalmente se aclaren al tema político, creo que ese es el camino. Realmente si me encuentro sorprendido, porque nosotros luchando, vuelvo y repito, tanto tiempo dando todo para el Ecuador y se le prive a estas provincias de tener las universidades. Sucumbíos exige respeto y como tal, por favores políticos se ha dejado de atender estas provincias, cuando la lucha ha estado ahí pendiente, y cuando se levanta el pueblo de Sucumbíos, lo único que han hecho es meterlo preso, por eso tenemos tres compañeros detenidos, Gonzalo, Carlos y Roberto, detenidos aun por el tema mismo de la universidad que no le dieron, vayan a ver la indignación con la que nos encontrábamos nosotros, pero no cuenta. Créanme, si me siento sorprendido, indignado, porque esto no puede volverse a repetir; por lo tanto, es deber del Estado y de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, ha dicho que en estos quince días por acá, en julio, estamos esperando en Sucumbíos, en Orellana, en Morona Santiago y a Zamora Chinchipe, vengan con respuestas contundentes y digan cómo se va a crear las universidades, cuál va a ser la planificación de creación de las universidades, esta protesta que hemos hecho, créanme, llena cada vez de indignación, cuando en otras provincias se crean normalmente, porque hay acuerdos políticos, más so pena de los derechos de los demás.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Esto debe cambiar, compañeros assembleístas, asumamos con responsabilidad, para eso creamos la Constitución, para eso creamos las leyes, sino caso contrario para que sirven crearlas si vamos a incumplirlas, y el Gobierno tiene que asumir su compromiso, si ya crearon la universidad, no importa como haya sido, inviertan recursos para que la Amawtay Wasi, pues no vuelva a caer nuevamente, que por temas económicos sin duda, será la acción que en este momento están recayendo. Hasta ahí, señora Presidenta. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la assembleísta Rocío Guanoluisa. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUANOLUISA FARINANGO ROCÍO. Buenas tardes, señora Presidenta de la Asamblea Nacional, Guadalupe Llori, colegas de assembleístas; ciudadanía que nos sigue por los medios de comunicación. Para iniciar me voy a permitir dar lectura al artículo veintiséis de la Constitución de la República que dispone: La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir, las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. Con este precepto jurídico es indispensable garantizar la institucionalidad y el correcto funcionamiento de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi y para dicho efecto, es necesario ampliar el plazo concedido para su conformación, dado que el plazo otorgado por la Ley vence el próximo dos de agosto del dos mil veintiuno. Han pasado casi tres años desde la última modificación a la Ley, tiempo durante el cual la universidad ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

desarrollado los planes, modelos, estatutos y reglamentos que requieren para su funcionamiento, pero también hay órganos que deben crearse y autoridades que se deben designar para el funcionamiento de esta institución de educación superior, que deberán constituirse de conformidad a lo que dispone la Ley, por lo tanto es necesario puntualizar, que por supuesto este es un tema de interés nacional, porque se trata de una educación basada en la interculturalidad y saberes ancestrales y que contribuye directamente al aumento de las ofertas académicas de las instituciones de educación superior públicas y que es el deber ineludible e inexcusable del Estado, garantizar el derecho a la educación en este Ecuador, Ecuador intercultural, plurinacional y multiétnico. Hasta aquí mi intervención, señora Presidenta. Gracias. ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Salvador Quishpe. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. (Intervención en Kichwa). Gracias, estimados asambleístas, por tratar este tema que tiene que ver con el sueño de las comunidades, de los pueblos, de las nacionalidades indígenas desde hace mucho tiempo atrás. Es bonito leer la historia, interesante el comentario del colega asambleísta, el doctor Molina, recordándonos desde cuándo se inició la creación de las universidades en el Ecuador. Ya en el siglo catorce creándose las universidades de Lima, más tarde ya nuestra Universidad Central del Ecuador, pero la gran pregunta, cuál de estas universidades, todas en su turno, hoy en el Ecuador tenemos una larga lista de universidades públicas, privadas, la gran pregunta, colegas legisladores, querido pueblo ecuatoriano, cuál de estas universidades nos están ayudando, por ejemplo, para que hablemos nuestra lengua milenaria, la lengua de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

nuestros mayores, de nuestras Incas, cuál de estas universidades se ocupa de este tema, sí, de repente, de repente por un asunto medio turístico, medio folclórico, por ahí nos ofrecen cursitos de Kichwa de una manera muy aislada, pero no hay un sistema que nos ayude a recuperar esta lengua que desde hace quinientos años de distintas maneras el sistema que se implantó, ha venido restando importancia, cuál de las universidades que tenemos en el Ecuador se dedica, por ejemplo, a fortalecer los conocimientos ancestrales en materia de medicina ancestral, cuál, díganos qué universidad, cuál de las universidades de las mejores que tenemos en el Ecuador se dedica, por ejemplo, a ayudarnos a fortalecer lo que ya la Constitución reconoce los derechos colectivos y en ese contexto, por ejemplo, la justicia comunitaria, la justicia indígena, cuál de las universidades que tenemos en el Ecuador nos ayuda para fortalecer el tejido social, comunitario heredado desde nuestros ancestros, que gracias a esa vida comunitaria todavía estamos vivos, todavía puedo decir, (Intervención en Kichwa), soy un Saraguro, somos una comunidad, qué universidad nos ayuda a fortalecer la vida comunitaria de los pueblos indígenas, si tenemos muchas universidades, unas más buenas que otras, pero ninguna con todo el respeto a las universidades, yo también tuve la suerte de pasar por las aulas universitarias, pero nunca nos ayudaron a fortalecer como debe ser para que desde la sociedad civil se ayude a fortalecer la vida comunitaria de los pueblos indígenas, por esa razón se ha luchado, querida Presidenta, colegas legisladores, pueblo ecuatoriano, hemos luchado para poner en nuestra Constitución los derechos colectivos y ahí están los derechos colectivos gracias a la lucha de los pueblos y nacionalidades, de la Conaie, del pueblo ecuatoriano en general y ahora que tenemos este artículo cincuenta y siete de la Constitución y reconoce nuestro sistema de educación intercultural bilingüe, hemos soñado también con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

universidad, porque no es suficiente tener el nivel primario en el marco del sistema de educación intercultural bilingüe y después a dónde se va el niño, el adolescente que terminó la primaria de una forma intercultural bilingüe, necesitamos los colegios interculturales bilingües para que se pueda avanzar en esta cadena del conocimiento y una vez que soy bachiller, cuál es la universidad que me ayuda a continuar con el desarrollo humano, colectivo, comunitario, hasta aquí nos toca truncarnos, se termina el bachillerato y después con mucho gusto entró a la Central, entró a la San Francisco, entró a la Católica, entró a cualquiera, pero ahí se trunca esta cadena del conocimiento que viene desde la comunidad, invitamos al Estado, a los gobiernos, a las instituciones, al pueblo ecuatoriano a reflexionar sobre esto, ya lo dijo Benjamín Carrión en su momento, la cultura es lo más importante que ofrece el Ecuador, el Ecuador no podrá ser una potencia militar pero sí podemos ser una potencia cultural, pero la forma como lo estamos haciendo, no estamos apuntando para eso, colegas asambleístas, por eso hemos propuesto la necesidad de crear una universidad intercultural bilingüe, que en el año dos mil cuatro cuando estuvimos aquí aprobamos la Ley y creamos la Universidad Amawtay Wasi y posteriormente gracias con todo el respeto, esto a veces no les sabe gustar a nuestros colegas de UNES, pero con todo el respeto, gracias a la revolución se terminó nuestro anhelo de la Universidad Intercultural Amawtay Wasi y luego hemos tenido que volver a crear otra vez en el dos mil dieciocho y ahora se nos está acabando el tiempo, el plazo que se nos ha dado, pero por qué se terminó con la universidad en su momento, porque se decía que esta universidad no cumple los parámetros de una universidad, yo quiero invitar a una pequeña reflexión, nosotros, colegas asambleístas, no estamos buscando crear una universidad más de las que ya existen, no es suficiente medir con los mismos parámetros que se le evalúa a una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

universidad ya existente, esta universidad busca desarrollar su forma desde lo comunitario y en eso no hay reglas, no hay parámetros, no hay todavía formas para ir evaluando, con el devenir del tiempo se irán creando esos parámetros y habrá que evaluar, pero sí podemos decir, colegas asambleístas, que de esta universidad hemos conseguido ya varios profesionales en los asuntos relacionados a la chacra, a la agroecología, a la arquitectura y tenemos muy buenos profesionales, muy buscados en este momento de los pocos que la Universidad Amawtay Wasi pudo dar en su momento, pedimos hoy por hoy que se nos ayude a aprobar esta reforma a la Ley vigente para ampliar el plazo, ya vamos a proponer en el seno de esta Asamblea el resto de los contenidos que buscará fortalecer a este nuevo sistema de universidad en el Ecuador y posiblemente con algunas iniciativas que están en Colombia, que están en otros lados, pero son muy pocas estas universidades que basan, que basan su conocimiento de la práctica, de la vida cotidiana, de la convivencia, de la comunidad, por hoy pedimos, colegas asambleístas, que nos ayuden con esta reforma para ampliar los plazos, porque ahí también tenemos una Comisión Gestora ...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. ... Gracias, Presidenta, con todo el respeto ahí tenemos una Comisión Gestora que podrá tener las mejores intenciones para fortalecer a la Universidad Amawtay Wasi, pero tengo que decir con todo el respeto, una Comisión Gestora que vive muy lejos de la vida comunitaria, poco podrá aportar para este sistema universitario que hemos propuesto, necesitamos una Comisión Gestora nacida en este proceso, que comprenda qué tipo de universidad estamos proponiendo para que nos ayuden a encaminar por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

donde proponemos, de lo contrario terminará siendo una universidad más como cualquiera y no es ese el propósito, porque para eso mejor le pongo a mis hijos en la Central del Ecuador, pero no se trata de eso, se trata de tener una nueva opción, tenemos mucho que decir, Presidenta, ahora que tenemos un déficit de cupos, esta universidad podría abrir las puertas para muchos jóvenes y ayudar a cubrir en gran parte esa necesidad deficitaria de los cupos para los nuevos bachilleres, sobre todo los que vienen desde las comunidades, de los pueblos y las nacionalidades indígenas y aspiran un nivel de profesionalización. Gracias, señora Presidenta, señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Ricardo Ulcuango. -----

EL ASAMBLEÍSTA ULCUANGO FARINANGO RICARDO. Muchas gracias, señora Presidenta, saludando a todos los colegas asambleístas y también a todos los ciudadanos que nos miran, que escuchan este debate. Efectivamente, este es un tema que se ha venido entre debates y debates, el movimiento indígena liderado por la Conaie, ha venido impulsando entre otros temas en lo que tiene que ver en lo de la educación superior, contar como una política de Estado, eso ha sido años de lucha, años que se han venido proponiendo a diferentes gobiernos, lamentablemente la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, hijo del cuartel de Sangolquí, cerró absolutamente todo para que se crearán las universidades públicas, con esa Constitución que no permitía la creación de las universidades públicas y obviamente ya sabemos quién estuvo en la Comisión de Educación en esa Asamblea Constitucional protegida en el cuartel de Sangolquí y obviamente en el año dos mil cuatro, en este mismo Parlamento, propusimos con el compañero Jorge Guamán,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

diputado por la provincia de Cotopaxi y este ciudadano como diputado por la provincia de Pichincha, se creó esa Universidad Amawtay Wasi, pero como una universidad particular, claro porque también en ese entonces quien presidía la Comisión de Educación era la persona que protegía solamente sus intereses, más no los intereses reales del pueblo, por eso se crea esa Universidad Amawtay Wasi como particular, pero efectivamente ya en el proceso del desarrollo de la institucionalidad no se avanzó, porque no tiene recursos, las nacionalidades y pueblos indígenas no están pensando en tener una universidad privada, de ninguna manera, una universidad para el negocio, de ninguna manera, claro como no existen recursos no ha funcionado, efectivamente la Constitución política del año dos mil ocho, reconoce efectivamente el derecho a la educación a los pueblos y nacionalidades indígenas e inclusive el idioma Kichwa, el idioma Shuar debe ser transversal en todas las universidades del país, lamentablemente no existe hasta ahora. Quiero decir, entró a un proceso de evaluación las catorce universidades privadas, que si bien es cierto había facilidad de ingreso para la gente que tenía plata, pero además de eso si ingresaba a las universidades privadas sus títulos pudieron haber sacado, pero su conocimiento no garantizaba lo que quería el país, por eso con la Constitución del dos mil ocho entran a un proceso de evaluación y se cierra trece universidades privadas, de lucro, de garaje, que se lo ha dicho, en ese proceso se ingreso a la universidad Amawtay Wasi a un proceso de evaluación y que por supuesto no existe tal vez en la región, una experiencia de evaluación a este tipo de universidades, que es de carácter de las nacionalidades, de pueblos indígenas, que tiene diferente la sabiduría, la ciencia y la tecnología, que ha mantenido por miles de años, se quiere evaluar con el mismo estándar que se va a evaluar a otras universidades, entonces efectivamente no alcanza, pero sobre todo no alcanza porque la universidad así como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

ahora, si es que desde el Estado no asignan los recursos no va a funcionar esta universidad, el Gobierno de ternura, el Gobierno del diálogo engañó a las nacionalidades y pueblos indígenas ofreciendo entregar la sede de la Unasur en ese entonces para la universidad, sabiendo muy bien que jurídicamente no lo podía hacer, eso era el pretexto de involucrar a las nacionalidades y pueblos indígenas para eliminar la Unasur, bien hubiera hecho en este proceso de pandemia que se ha vivido la Unasur como un organismo regional, pero claro, por el mandato del norte tenía que eliminar a la Unasur y ofrecer la sede de la Unasur para las nacionalidades y pueblos indígenas, el gobierno de Moreno no tuvo palabra, nunca ha tenido palabra y nunca ha cumplido con los ofrecimientos, solo engañar, engañar, engañar al pueblo, a todo el pueblo ecuatoriano. Entonces, yo creo necesario de que al menos los pueblos indígenas, la Conaie, las nacionalidades y pueblos indígenas siempre estamos planteando de que debe ser como política de Estado, crear la universidad o crear alguna entidad, pero también tiene que colocar recursos, sino colocas recursos financieros no va a funcionar, yo estando plenamente de acuerdo con la ampliación del plazo de esta Comisión Gestora, pero también hay que revisar la Comisión Gestora hasta donde ha avanzado, cómo ha sido ese proceso, si es que hay que cambiar, hay que cambiar para que empiece a agilizar la institucionalidad de la Universidad Amawtay Wasi, no confundamos, aquí se ha planteado de que hay que reabrir a las catorce universidades, a las catorce universidades privadas, de lucro, mientras que esta universidad es pública comunitaria, hay que fortalecer, por eso también quiero decir, las universidades públicas como Ikiam, Yachay, la Universidad Nacional del Ecuador, la Universidad de las Culturas, son universidades públicas que han creado y es más los estudiantes en la universidad Yachay han sido reconocidos a nivel internacional, por eso invito a este Gobierno para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

que dé mayor apoyo a estas universidades, así como a todas las universidades públicas del país ...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ULCUANGO FARINANGO RICARDO. ... de igual manera, con esto quiero concluir, me ha sorprendido la postura de los compañeros de Pachakutik, solamente la solicitud del cambio del Orden del Día y de que comparezca el ministro de Gobierno actual para que informe sobre cuál ha sido el comportamiento del ministro de Gobierno anterior, del anterior régimen, el envío de materiales policiales hacia Bolivia, pero además de eso en octubre de dos mil diecinueve fuimos reprimidos con las bombas caducadas, resulta que luego de dos, tres semanas envía un cargamento hacia Bolivia, eso es lo que queríamos conocer con la presencia del ministro de Gobierno actual, si es información reservada pues lo haga acá, en este seno, por eso era nuestro pedido, pero así es la situación, el país debe saber, los pueblos y nacionalidades indígenas deben conocer cómo fue llevada adelante la represión del pasado dos mil diecinueve, octubre de dos mil diecinueve, con esto reiteró nuestro apoyo para que se amplíe el plazo de que esta universidad efectivamente avance la institucionalidad y de esa manera dar una respuesta a los estudiantes de las nacionalidades y pueblos indígenas y no de las nacionalidades de pueblos indígenas, es decir la interculturalidad en la educación. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. De conformidad con el artículo ciento treinta y tres de la Ley de la Función Legislativa, se considera que este punto ha sido suficientemente debatido, en tal razón se cierra el primer debate del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”.
Siguiendo punto, señor Secretario. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo punto, señora Presidenta. “3. Informe que recomienda aprobar la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia para su ratificación”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, de lectura del informe. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura: “Oficio Nro. AN-CRIM-2021-0010-O. Quito, D.M., 11 de julio de 2021. Asunto: Informe de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Señora abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional . En su Despacho. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted y a la vez me permito manifestar, que por disposición del asambleísta Juan Fernando Flores Arroyo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, adjunto a la presente el Informe de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, debatido y aprobado en la Sesión No. 007-2021-2023, modalidad virtual, de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, celebrada el 07



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

de julio de 2021. En este sentido, se adjuntan el Informe con las respectivas firmas, particular que pongo en su conocimiento, a fin que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente, Abogada María Teresa Velasteguí Morales, Secretaria relatora. 1. Objeto del Informe. El presente Informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación para su ratificación de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia -en adelante, también, la Convención o la Convención contra la Discriminación e Intolerancia-, con atención al dictamen No. 006-18-DTI-CC de la Corte Constitucional del Ecuador y conforme a lo solicitado por el expresidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, mediante Oficio No. 7.175-SGJ- 19-0010, de 6 de enero de 2020. 2. Antecedentes. 2.1. Respecto al trámite del proceso de suscripción y ratificación de la Convención por parte del Ejecutivo. La Convención fue adoptada en Guatemala el 05 de junio de 2013 y fue suscrita por el Ecuador el 17 de junio de 2013. Mediante Oficio No. T.175-SGJ-17-0498, de 30 de noviembre de 2017, la doctora Johana Pesantez, secretaria general jurídica de la Presidencia de la República, solicitó a la Corte Constitucional determine si la Convención requiere o no aprobación legislativa, previo a su ratificación por parte del presidente de la República. Mediante Oficio No. 7.175-SGJ-19-0010 de 6 de enero de 2020, el licenciado Lenin Moreno pone en conocimiento de la Asamblea Nacional, la Convención contra la Discriminación e Intolerancia y el dictamen No. 006-18-DTI-CC de la Corte Constitucional del Ecuador, a efectos que tenga lugar el trámite correspondiente. 3. Dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional sobre la necesidad de aprobación legislativa y el respectivo control de constitucionalidad del Tratado o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Instrumento Internacional. La Constitución de la República, en el artículo 418 determina que a la Presidenta o Presidente de la República, le corresponde suscribir o ratificar los tratados e instrumentos internacionales (ya sea, en función de un referéndum, por iniciativa ciudadana, o, por iniciativa del mismo presidente) y en el artículo 419 establece que la ratificación de los tratados o instrumentos internacionales requiere aprobación legislativa, en los siguientes casos:

1. Se refieran a materia territorial o de límites.
2. Establezcan alianzas políticas o militares.
3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley.
4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución.
5. Comprometan la política económica del Estado establecida en su Plan Nacional de Desarrollo a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales.
6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio.
7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional.
8. Comprometan el patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético.

En el mismo sentido, el artículo 438 de la norma suprema establece que la Corte Constitucional debe emitir dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de los tratados internacionales previo a su ratificación. En razón de estas disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, dentro del control abstracto de constitucionalidad que le corresponde realizar a la Corte Constitucional de los tratados internacionales, determina que dicho organismo interviene a través de los siguientes mecanismos:

1. Dictamen sobre la necesidad de aprobación legislativa;
2. Control constitucional previo a la aprobación legislativa (automático y solo en los casos que se requiere aprobación legislativa);
3. Control sobre las resoluciones mediante las que se imparte la aprobación legislativa (en lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

que respecta a vicios formales y de procedimiento). El 28 de marzo de 2018, la Corte Constitucional del Ecuador emitió el dictamen No. 006-18- DTI-CC, caso No. 0023-17-TI, a través del cual determinó que la Convención contra la Discriminación e Intolerancia requiere aprobación por parte de la Asamblea Nacional por encontrarse dentro de la causal contenida en el artículo 419, numeral 4 de la Constitución de la República. Adicionalmente, determinó que dicha Convención guarda armonía y conformidad con la Constitución de la República. 1. Competencia constitucional y legal de la Comisión. 1.1. Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con la disposición contenida en el numeral 8, del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: (...) “Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda.” En concordancia, el artículo 419 de la Norma Suprema señala que: “La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que (...) 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución.” La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en el artículo 112, numeral 1, determina que: “Cuando el tratado requiera la aprobación legislativa y la sentencia declare la conformidad del tratado internacional con las normas constitucionales, se enviará a la Asamblea Nacional para la aprobación respectiva.” 1.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el numeral 4 del artículo 6 señala que: “Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas.” Por su parte, el artículo 21 ídem establece que: “(...) Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: (...) 5. De Relaciones Internacionales y Movilidad Humana. Responsable del trámite de instrumentos internacionales, asuntos e iniciativas legislativas relacionadas con la política internacional en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, cooperación, comercio exterior, así como asuntos relativos a la movilidad humana y del servicio exterior”. De igual forma, el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina que: “(...) la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la comisión especializada, para que en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno.” En mérito de las normas que anteceden, compete, en consecuencia, a esta Comisión, conocer la solicitud de aprobación legislativa para su ratificación de la Convención contra la Discriminación e Intolerancia.

2. Tratamiento del Instrumento en la Comisión.

2.1. Sesiones de la Comisión. Como parte del proceso de socialización y tratamiento del Instrumento Internacional, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, realizó las siguientes actividades: En Sesión No. 006-2021-2023, modalidad virtual, de fecha 30 de junio de 2021, la Comisión avocó conocimiento de la “Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia”; la misma que, en líneas generales, tiene por objeto la erradicación total e incondicional de toda forma de discriminación e intolerancia. En la misma Sesión, se recibieron las comparecencias de las siguientes autoridades: Marisol Nieto, directora del Sistema Interamericano y delegada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en lo principal, indicó: *La Convención fue adoptada en Guatemala el 05 de junio de 2013, durante el cuadragésimo tercer período ordinario de la Asamblea de Sesiones General de la OEA; fue suscrita por el Ecuador el 17 de junio de 2013 y entró en vigor el 20 de febrero de 2023, una vez que los países de Uruguay y México la ratificaron . *Posteriormente, describió el contenido de la Convención e hizo hincapié en el hecho que los Estados Partes al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

momento de depositar su instrumento de ratificación, deben reconocer la competencia obligatoria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -en adelante CIDH- y la Corte Interamericana de Derechos Humanos- en adelante Corte IDH-. *De igual forma, precisó que la Convención contempla la creación de un Comité de Expertos que, además de monitorear el cumplimiento de la Convención, pretende convertirse en un intercambio de ideas; y, de ser el caso, está facultado para emitir recomendaciones a los Estados. *Se trata del primer instrumento regional jurídicamente vinculante que reconoce explícitamente a la orientación sexual y la identidad de expresión de género como motivo de discriminación, y establece la obligación de los Estados de prevenir, evitar, prohibir y sancionar todos los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia. Además, manifiesta que el aumento general de los casos de intolerancia-violencia y los delitos de odio cometidos por cualquier motivo, sustentan la conveniencia de ratificar este instrumento con el fin de combatir de manera eficaz las acciones de discriminación directa e indirecta, discriminación múltiple e intolerancia. *La Convención contra la Discriminación e Intolerancia prevé mecanismos para seguimiento y cumplimiento de denuncias individuales y colectivas de otros Estados Parte, los mismos que se constituyen en herramientas eficaces y accesibles para la tutela de los derechos a favor de las personas. *Finalmente, señaló que la Cancillería recomienda ratificar la Convención y con ello aceptar los tres mecanismos de protección y de seguimiento que operarían en el ámbito internacional. Felipe Ochoa Mogrovejo, delegado por la Secretaría de Derechos Humanos, en lo principal, manifestó: *La discriminación constituye un acto que, por su naturaleza, comprende toda exclusión o preferencia que se fundamenta en diferentes motivos: culturales, étnicos, generacionales, de identidad, expresión de género, de clase, de ideología política,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

orientación sexual, entre otros. Precisó que estos actos sólo tienen por objeto afectar o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos. *El principio de igualdad es parte de las normas de máxima jerarquía dentro del Derecho Internacional; y, en consecuencia, constituyen obligaciones vinculantes para todos los Estados sin excepción alguna. Sostuvo que en nuestra Constitución, en el artículo 11, numeral dos, se establece como uno de los principios para el ejercicio de los derechos, la no discriminación por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud por portar VIH, discapacidad, diferencia física y por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. *La ratificación por parte del Ecuador de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia servirá como marco de referencia para todas aquellas acciones que se pretendan llevar adelante con relación a la protección y promoción de los derechos humanos en el hemisferio de cualquier sector minoritario o en situaciones de vulnerabilidad. Precisó que, si bien la Asamblea General en el espacio interamericano ha establecido estándares internacionales con relación a estos colectivos minoritarios, nunca ninguno de ellos, salvo en el caso de la mujer y las personas con discapacidad, tuvieron una Convención referida exclusivamente a sí mismas, por lo que la ratificación de esta Convención está totalmente alineada a los objetivos actuales de la Secretaría de Derechos Humanos. Doctora Pamela Aguirre, directora del Observatorio Jurídico y Social de la Universidad Espíritu Santo, manifestó lo siguiente: *La Convención tiene por finalidad la protección del derecho a la igualdad y la erradicación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

de todas las formas de discriminación existentes. Añadió que esta finalidad se enmarca dentro del ámbito constitucional ecuatoriano de una manera perfecta, habida cuenta que, nuestro derecho constitucional establece a la igualdad como un ejemplo transversal y rector de todo el ordenamiento constitucional ecuatoriano.; y, además es un derecho reconocido en el artículo 66, numeral 4. En esta línea, precisó que este instrumento internacional abonaría en la lógica de apoyar a los funcionarios públicos y a la sociedad en general, en esta lucha contra la discriminación que es uno de los principios universales del *ius cogens*.

*La Convención establece nuevas formas de discriminación que no se encontraban previstas en otros instrumentos internacionales, por ejemplo: la expresión de género, la condición migratoria, las características genéticas; entre otras. Preciso que, la Convención desarrolla la categoría de discriminación múltiple, la misma que atañe a formas o manifestaciones de discriminación que requieren atención diferenciada, por ejemplo: niñas/niños migrantes, niñas rurales, mujeres afrodescendientes, mujeres indígenas. Por lo tanto, sostiene que estas condiciones deben ser analizadas de acuerdo a las circunstancias que cada grupo tiene. Este concepto de discriminación múltiple, permite enfocarse de mejor manera, con medidas afirmativas para su protección.

*La Convención está inserta dentro del *ius commune* interamericano y el Sistema de Protección de los Derechos Humanos, la misma que una vez ratificada por el Estado Ecuatoriano se convierte en una norma directamente aplicable. *Añade que, una vez que la Convención sea ratificada, se genera una obligación forzada para la Asamblea, respecto a adoptar en legislación actos normativos que no generen ningún tipo de discriminación indirecta, es decir, formas que eventualmente pueden generar por el resultado actos discriminatorios. *La creación del Comité, previsto en el artículo 15 de la Convención, será la palestra adecuada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

para mostrar el trabajo de la integración de las Américas, en pro de la defensa de los derechos. Este puede ser una plataforma importante para la tutela de los derechos de las personas que se encuentran en condiciones migratorias, refugiados, es decir, se constituye en una plataforma que le permitiría al Ecuador plantear políticas y mecanismos de cooperación internacional efectivos y eficaces para la protección a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. 3. Análisis y razonamiento del Instrumento Internacional. 3.1. Contenido del Instrumento internacional. La Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia consta de un preámbulo y cinco capítulos. En el preámbulo se exponen los motivos de hecho y las consideraciones jurídicas que, en el contexto del Sistema Americano de Protección de Derechos Humanos, generan la necesidad de la adopción de la Convención. De igual forma, se establecen los motivos que persigue el instrumento internacional en el marco regional de protección de los derechos humanos, en especial, respecto al derecho a la igualdad y no discriminación. En el Capítulo I se establece el conjunto de definiciones que resultan fundamentales para el desarrollo normativo y la delimitación del objeto de protección de la Convención. Así, se define que se entiende por discriminación y los motivos que determinan la ejecución de conductas discriminatorias. En este sentido, a más de una definición general de discriminación, se define las categorías de discriminación indirecta y discriminación múltiple. De igual forma se determina que se entiende por intolerancia y por acciones afirmativas. En el segundo capítulo se declaran los derechos que protege la Convención, específicamente, se hace referencia al derecho a la igualdad contra toda discriminación e intolerancia, ya sea pública o privada; así como el reconocimiento al derecho y goce en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos. El Capítulo III establece los deberes a los que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

comprometen los Estados Partes en razón de la Convención. Así, en el artículo 4 se determina el compromiso de prevenir, eliminar, prohibir y sancionar los actos y manifestaciones de discriminación. En los artículos 5 y 6 se determina el compromiso de adoptar políticas especiales, acciones afirmativas y la formulación y aplicación de políticas para garantizar el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de discriminación o intolerancia, con el objetivo de promover un trato equitativo y la generación de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso. Los artículos 7 y 8 establecen el compromiso de adoptar medidas legislativas que prohíban y definan claramente la discriminación y la intolerancia tanto en el sector público como privado; así como garantizar que la adopción de todo tipo de medidas, no discriminen directo, ni indirectamente a las personas o grupo de personas conforme a las categorías definidas en la Convención. En los artículos 9, 10 y 11 se establece el compromiso de que los sistemas jurídicos y políticos de los Estados reconozcan la diversidad y la atención de las necesidades especiales de los distintos sectores; el aseguramiento de un trato equitativo a las víctimas de discriminación e intolerancia, a través de procesos ágiles y eficaces; y, la consideración de las circunstancias agravantes que conlleven una discriminación múltiple. En los artículos 12, 13 y 14 se determina que los Estados deben llevar adelante estudios respecto a la naturaleza, causa y manifestaciones de discriminación e intolerancia; a designar una institución nacional encargada de dar seguimiento a la Convención; y, a promover la cooperación internacional, a través del intercambio de ideas y la ejecución de programas destinados al cumplimiento de la Convención. El Capítulo IV se ocupa de fijar los mecanismos de protección y seguimiento de la Convención. Así, en el artículo 15 se determina que la CIDH es la competente para conocer denuncias o quejas por violación de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Convención; así como absolver consultas y brindar asesoramiento y cooperación técnica respecto a la efectiva aplicación de la Convención. De igual forma se establece la creación de un Comité Interamericano para la Prevención y Eliminación del Racismo, la Discriminación Racial, y todas las formas de Discriminación e Intolerancia, mismo que está encargado de dar seguimiento a los compromisos de la Convención y convertirse en un espacio de ideas, experiencias y la examinación del progreso de los Estados. Finalmente, en el Capítulo V constan las disposiciones generales, las mismas que hacen referencia a la interpretación, depósito, firma, ratificación, reservas, entrada en vigor, denuncia y los protocolos adicionales.

3.2. Análisis del Instrumento internacional. Ecuador se reconoce, en el artículo 1 de la Constitución, como un Estado Constitucional de Derechos y Justicia. Esta caracterización implica, entre otros aspectos, el hecho de colocar en el centro de la institucionalidad del Estado y del quehacer público, el reconocimiento, la protección y la tutela de los derechos reconocidos en la Constitución, en instrumentos internacionales y aquellos que se deriven de la dignidad humana. Aquello implica entonces, la obligación estatal de procurar un desarrollo jurisprudencial, legal y convencional adecuado e idóneo que garantice de manera efectiva los derechos fundamentales. En este contexto, la Norma Suprema desde el preámbulo hace énfasis en el reconocimiento a las diversidades existentes en Ecuador, sus distintas cosmovisiones y al principio de dignidad como una categoría que permita construir una sociedad igualitaria. Por su parte, en el artículo 66, numeral 4, se reconoce, dentro de los derechos de libertad, el derecho a la igualdad en los siguientes términos: “ Se reconoce y garantizará a las personas: 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación”; y, en el artículo 11, numeral 2, al configurar los principios que rigen el ejercicio de los derechos se señala: “Todas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.” En este sentido, es claro que la igualdad y no discriminación constituye tanto un derecho constitucional que pretende superar la clásica visión de la igualdad ante la ley (igualdad formal), es decir, la aplicación de una norma jurídica por igual a todos los que son destinatarios de la mismas; y, procura asegurar la igualdad material, esto es, la obligación de dar un trato diferenciado cuando las circunstancias fácticas y la Constitución así lo determine; y, en razón de lo cual, se posibilitan la adopción de las denominadas acciones afirmativas; y, a la vez constituye un principio transversal que orienta la actuación de las autoridades públicas y las personas privadas, destinada a evitar tratamientos discriminatorios injustificados, en especial, cuando se trata de las denominadas categorías sospechosas y garantizar la dignidad de las personas. Adicionalmente, la misma Constitución establece, entre otras, las siguientes obligaciones estatales: i) garantizar sin discriminación alguna los derechos establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales; ii) desarrollar de manera progresiva los derechos fundamentales; y, iii) respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. En este marco de respeto y garantía de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

los derechos humanos, a más de lo antes mencionado, la Constitución otorga particular relevancia a los instrumentos internacionales; así, entre otras situaciones, los reconoce como fuente directa de derechos y como norma directamente aplicable (artículo 11, numerales 3 y 7, y artículo 426); establece la obligación de las autoridades judiciales de administrar justicia conforme a los instrumentos internacionales de derechos humanos (artículo 172); y, adicionalmente, determina que los instrumentos internacionales que reconozcan derechos más favorables a la Constitución integran el denominado bloque de constitucionalidad (artículo 424). De igual forma, la norma suprema, al regular las relaciones internacionales y los tratados e instrumentos internacionales, en el artículo 416 establece, dentro de los principios que rigen las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional, entre otros, los siguientes: “4. Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación. Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos.” Así también, en el artículo 417 determina que en el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta. En lo que corresponde al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos se puede observar que, el Ecuador ha suscrito varios instrumentos internacionales que hacen relación a la tutela del derecho a la igualdad y la prohibición de no discriminación, entre estas, tenemos: la Convención Internacional sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; y, la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad. En tal sentido, la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, precisamente, se enmarca en el contexto de esta normativa convencional tendiente a reforzar la protección de los derechos a la dignidad, igualdad y no discriminación. Así, dicha convención, para el caso del Ecuador, se convierte en un mecanismo que refuerza y apoya la protección eficaz de los derechos constitucionales; a partir de ello, se advierte que el Tratado en mención amplía el umbral de protección de los derechos fundamentales, a más de constituirse en norma directamente aplicable y en parámetro de control convencional respecto a los actos del poder público. De igual forma, la Convención contiene varias definiciones y el desarrollo de determinadas categorías que se corresponden con las formas o prácticas actuales de discriminación y, determina también, el compromiso del Ecuador de adoptar mecanismos de política pública y adecuación normativa tendiente a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia.

7. Conclusiones. 1. La Convención persigue como finalidad reforzar la protección de los derechos humanos a la dignidad, igualdad y no discriminación, a través de la definición de las categorías que constituyen actos discriminatorios e intolerantes; y, a partir de la determinación de compromisos que deben asumir los Estados partes, en materia de políticas públicas, actos legislativos, investigación y cooperación internacional, tendiente a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia. 2. El contenido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

de la Convención, a más de corresponderse con la Constitución de la República, conforme lo señaló la propia Corte Constitucional en el dictamen 006-18- DTI-CC, permite dar cumplimiento a los mandatos y obligaciones constitucionales que determinan la conducción del Ecuador en materia de protección de derechos humanos y el relacionamiento del Ecuador con la comunidad internacional. 3. La Convención implica un desarrollo progresivo de los derechos humanos y refuerza su protección; así también se corresponde con las obligaciones nacionales e internacionales del Ecuador y su compromiso en el respeto y protección de los derechos fundamentales. 4. La Convención prevé la creación de un Comité Interamericano para la prevención y eliminación del racismo, la discriminación racial y todas las formas de discriminación e intolerancia, que promoverá la integración de las Américas en pro de la defensa de los derechos humanos. 5. La Convención fortalece al Sistema Interamericano de Protección de Derechos por cuanto reconoce expresamente categorías discriminatorias vinculadas con expresión e identidad de género, situación migratoria e investigaciones sobre el genoma humano, no contenidas en otros instrumentos internacionales. 8. Recomendación. Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: Aprobar la “Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia” para su ratificación. 9. Asambleísta Ponente. El Asambleísta ponente será: Juan Fernando Flores Arroyo. 10. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el Informe. Juan Fernando Flores, Presidente. Jessica Castillo Cárdenas, Vicepresidenta. Asambleístas: Patricio Cervantes Villalba, Miguel Pavón Suntaxi, Elías Jachero Robalino, Ángel Maita Zapata, Raisa Corral Álava, Mónica Palacios Zambrano, Fernando Cedeño Rivadeneira. En mi calidad de Secretaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana. Certifico: Que el Informe de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, fue conocido, debatido y aprobado en la sesión No. 007-2021-2023, modalidad virtual, de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, celebrada el 07 de julio de 2021. La aprobación del Informe, se realizó con la siguiente votación de las y los Asambleístas: A favor: Juan Fernando Flores Arroyo; Jessica Carolina Castillo Cárdenas; Fernando Enrique Cedeño Rivadeneira; Luis Patricio Cervantes Villalba; Miguel Ángel Pavón Suntaxi (A); Raisa Corral Álava; Washington Elías Jachero Robalino; Ángel Salvador Maita Zapata; y, Mónica Estefanía Palacios Zambrano- Total 09; En contra: Total 0; Abstención: Total 0; y, Blanco: - Total 0; Asambleístas Ausentes: - Total 0. DM. Quito, 07 de julio de 2021. Atentamente, abogada María Teresa Velasteguí Morales, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana”. Hasta aquí el texto del Informe, señora Presidenta. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO SAQUICELA ESPINOSA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS SEIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Juan Fernando Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES ARROYO JUAN FERNANDO. Señor Presidente encargado. El día de hoy tengo la responsabilidad de -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

presentar ante el Pleno de la Asamblea Nacional, el informe que tiene que ver con la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, un trabajo que hemos venido haciendo desde la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, del cual debo agradecer de antemano el aporte y el apoyo que hemos recibido por parte de todos los asambleístas que son parte de esta Comisión, porque con el voto unánime de los miembros de la Comisión, vemos justamente aprobado esta Convención que es tan importante para el país. Solicitó por favor, señor Presidente encargado, se reproduzca la presentación que hemos enviado por parte de la Comisión, para que todos los miembros de la Asamblea Nacional puedan conocer a fondo el contenido de este instrumento y sobre todo, la importancia que va a tener para el país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES ARROYO JUAN FERNANDO. Lo primero y lo que hay que entender, son los antecedentes de cómo llegamos de este Instrumento. La Convención fue adoptada en Guatemala el cinco de junio del dos mil trece y Ecuador tomó la decisión el diecisiete de junio de integrarse y ser parte de ellos, formalmente el veinte de febrero del año dos mil veinte. Eso nos permitió a nosotros que se genere todo un proceso en conjunto, para que Ecuador sea aparte no solo como firmante, sino como miembro para poder garantizar que tengamos una lucha efectiva contra toda forma de discriminación y especialmente contra la intolerancia. En ese mismo sentido, el veintiocho de marzo del dieciocho, la Corte Constitucional emitió el dictamen que permitió justamente que tengamos el punto en el que estamos hoy, donde se determinó que la Convención guarda armonía y conformidad con la Constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

República y que sí se va a requerir aprobación por parte de la Asamblea Nacional, tal como lo contempla el artículo cuatrocientos diecinueve, numeral cuatro de nuestra Constitución. Ahora qué abarca esta Convención, esta Convención tiene tres elementos que son importantes y que por favor, solicitó pasen a la siguiente lámina, que tiene que ver con que se establecen los motivos que persigue el instrumento en el marco regional en la protección de derechos humanos y en especial en el respeto al derecho a la igualdad y no discriminación. Además, establece un conjunto de definiciones que son fundamentales para el desarrollo de nuestro país, porque no solo vamos a dar un desarrollo normativo a lo que es la lucha contra la discriminación, sino que además establecemos como objeto que la protección del Estado ecuatoriano, tiene que ser en el sentido del contenido de la Convención. Además, aquí hacemos referencia a que el derecho a la igualdad contra toda forma de discriminación e intolerancia, tiene que ser, no importa si es público o privado, es decir, el respeto de garantizar para siempre, para todos los ecuatorianos y se debe reconocer en ese sentido el gozo que tienen en condición de igualdad todos los ecuatorianos en sí, y que está establecido en los derechos humanos. Además, algo que establece la Convención, es que se establecen los deberes a los cuales se comprometen los Estados Parte y se determina el compromiso de prevenir, eliminar, prohibir, sancionar todo acto y manifestación de discriminación, algo que es fundamental, porque como país nosotros no podemos seguir siendo un país donde la discriminación y sobre todo la intolerancia es del día a día del pueblo ecuatoriano. Además, de firmar esta Convención y poder integrarnos, nosotros tenemos una definición que es fundamental y que nos va a permitir que ese desarrollo que debemos tener, permita políticas especiales y acciones afirmativas, donde la formación y aplicación de políticas sirvan para garantizar el goce de los derechos y además



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

deberemos desde esta Asamblea Nacional, adoptar todas las medidas legislativas que prohíban y definan claramente cualquier tipo de discriminación e intolerancia, tanto en el sector público como en el sector privado. En qué punto es fundamental, dónde se establecen los compromisos que tiene la Convención. Se establece que el compromiso de los sistemas jurídicos y políticos de los Estados, deben reconocer la diversidad y sobre todo, la atención especial a los diferentes sectores que hacen parte de nuestra sociedad ecuatoriana, y eso es fundamental, porque nosotros no podemos dejar de lado, somos un país plurinacional y que sobre todo las diferentes ideas deben congeniar alrededor de lo que hoy somos como sociedad, por lo tanto, la lucha contra la discriminación e intolerancia tiene que ser un factor fundamental por parte del Estado ecuatoriano. Otro punto que es fundamental de la Convención, es que nosotros deberemos avanzar como Estado en los estudios respecto a la naturaleza, causa y manifestaciones de todo tipo de discriminación e intolerancia, por qué esto es fundamental, porque la única forma de erradicar justamente este tipo de prácticas, es entendiendo dónde surge esa raíz y sobre todo cómo vamos atacar para que eso no siga sucediendo en el Ecuador, y para ello se establece la creación de un Comité Interamericano para la prevención y eliminación del racismo, la discriminación racial y toda forma de discriminación, de intolerancia que hoy la sociedad tiene que superar. Nosotros como Ecuador tenemos que dar el ejemplo, y más cuando hablamos de ser el Ecuador del encuentro. Ahora, en qué puntos se basa y para nosotros es fundamental entender esta Convención. Lo primero es que nos basamos desde la visión que respeta a la Constitución del Ecuador, porque la Constitución establece entre las diferentes obligaciones que tenemos, garantizar sin discriminación alguna los derechos establecidos en la Constitución e instrumentos internacionales; desarrollar de manera progresiva todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

derechos fundamentales de quiénes son parte de nuestro país y en especial respetar y hacer respetar los derechos que están establecidos en la Constitución, algo que nosotros tenemos que dar ejemplo y en especial siendo una nueva Asamblea Nacional, debemos respaldar el que podamos llegar efectivamente a estos procesos como país. Qué instrumentos hemos suscritos en el marco internacional y que justamente corresponden a lo que hoy estamos tratando. En el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, Ecuador ha suscrito varios instrumentos internacionales, que hacen relación a la tutela de los derechos de la igualdad y la prohibición de no discriminación; entre esos voy a mencionar algunos de los que hemos sido parte como país. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación a la Mujer, y en especial la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de las Personas con Discapacidad, eso debe ser fundamental para nosotros, porque es lo que nos permite entender como país, donde estamos hoy colocados y por qué debemos respetar esta Convención. Cuando nos vamos a los derechos constitucionales, la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, se enmarca en esa normativa, donde nosotros necesitamos hoy reforzar la protección de los derechos para todos los ecuatorianos por igual, garantizando con ello la dignidad y la igualdad y no discriminación de ningún ecuatoriano en cualquier parte que se encuentren, no solo en el territorio, sino también a nivel internacional, porque no podemos dejar de lado a los ecuatorianos que residen en el exterior. Y para el caso de Ecuador específicamente, este se convierte en un mecanismo que va a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

reforzar y apoyar la protección eficaz de los derechos constitucionales, que nosotros debemos garantizar como Asamblea Nacional que se cumplan y que con ello, fortalezcamos en ese mismo sentido lo que debe ser positivo para nuestro país. La Comisión, tras analizar y debatir en este sentido la Convención, establecimos varias conclusiones que son las que nos van a permitir a nosotros hoy poder exponer, el por qué es necesario que este Pleno de la Asamblea Nacional se pronuncie. Lo primero, nosotros respaldamos la Convención porque su finalidad refuerza la protección de los derechos humanos, el derecho a la dignidad, a la igualdad y a la no discriminación; y, sobre todo, porque lo hace a través de una definición clara y categórica de cómo van a constituirse esos actos discriminatorios e intolerantes que nosotros tenemos que luchar en contra de ellos. Lo segundo, es que la Convención implica un desarrollo progresivo de los derechos humanos y refuerza su protección, y Ecuador es un país que justamente en esa diversidad debe garantizar el crecimiento y el desarrollo progresivo de los derechos de todos los ciudadanos que hacen parte. Y como tercera conclusión, nosotros consideramos que la Convención además prevé la creación de un Comité Interamericano que es el que va a poder permitir prevenir y eliminar el racismo, la discriminación racial y todas las formas de discriminación e intolerancia que eso nos va a permitir además como país ser ejemplo para promover en ese mismo sentido la integración de las Américas en pro de la defensa de los derechos humanos. Así que, en ese sentido, colegas legisladores, el trabajo que hemos venido haciendo desde la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, va en el sentido de respaldar hoy el informe que ha presentado la Comisión para que como Pleno de la Asamblea Nacional nos pronunciemos en respaldo de la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia. Así que, el llamado que hacemos, que es el mismo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

hicimos en la Comisión, es a todos los miembros de la Asamblea Nacional, a los ciento treinta y siete legisladores, a que hoy respaldemos esta Convención y le demos ejemplo no solo al Ecuador, sino al mundo de que la discriminación y cualquier tipo de intolerancia no tendrá cabida en el Ecuador. Así que, muchísimas gracias, colegas legisladores, y solicito, por favor, por Secretaría se dé lectura a la moción que hemos presentado por parte de la Comisión en torno a la Convención presentada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señor Vicepresidente, procedo a dar lectura. "Asunto: Moción que solicita la aprobación de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia para su ratificación. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, y ponente del informe de aprobación de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia para su ratificación, sometida a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional en la Convocatoria de la Sesión Virtual setecientos diecisiete el día trece de julio de dos mil veintiuno, al amparo de lo que establecen los artículos 108 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción para su aprobación. "Moción: Aprobación de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia para su ratificación. Notificaciones que me correspondan las recibiré en mi correo electrónico: juan.flores@asambleanacional.gob.ec. Atentamente, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, asambleísta Juan Flores Arroyo".



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Hasta ahí el texto de la moción presentada, señor Vicepresidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Nathalie Viteri.-----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Gracias, señor Vicepresidente. La Comisión ha pedido aprobar la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, que permite dar cumplimiento a los mandatos y obligaciones constitucionales que determina la conducción del Ecuador en materia de protección de derechos humanos y el relacionamiento del Ecuador con la comunidad internacional, según lo señaló la propia Corte Constitucional en el Dictamen 006-18-DTI-CC, con lo cual estoy totalmente de acuerdo y la votación será a favor. Y es interesante porque esta Convención en su primer considerando dice, que la dignidad inherente a toda persona humana y la igualdad entre los seres humanos, son principios básicos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que están consternados por el aumento general en diversas partes del mundo de los casos de intolerancia y violencia motivados por antisemitismo, cristianofobia e islamofobia, así como contra miembros de otras comunidades religiosas, incluidas las de origen africano. Pero, más que nada entre sus considerandos dicen que es preciso tener en cuenta la experiencia individual y colectiva de la discriminación e intolerancia para combatir la exclusión y marginación por motivos de género, edad, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de otra naturaleza. Así como están alarmados por el aumento de los delitos de odio cometidos por motivos de sexo, religión, orientación sexual, deficiencia y otras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

condiciones sexuales. En sus capítulos en las definiciones están la discriminación en cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia en cualquier ámbito, público o privado que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales. Qué dicen que es la discriminación, que puede ser basada en motivos de nacionalidad, sexo, opiniones políticas, expresión de género o de otra naturaleza. La discriminación indirecta que se produce en esfera público privada cuando una disposición, un criterio o una práctica aparentemente neutro, es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico o los pone en desventaja. La discriminación múltiple, cuando estas dos se unen en cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada en forma concomitante mencionados en los dos artículos que acabo de decir u otros reconocidos en instrumentos internacionales que tengan por objetivo o efecto anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales, consagrados en los instrumentos internacionales y aplicables a los Estados Partes, en cualquier ámbito de la vida pública o privada. Lo más importante, hablan de la intolerancia, que es el acto conjunto de actos manifestantes que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarios, que pueden manifestarse como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad o como violencia contra ellos. En sus artículos hablan que todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección contra toda forma de discriminación e intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

privada, y que todo ser humano tiene derecho al reconocimiento, goce y el ejercicio de protección. Aquí hablan también, cuáles son los deberes del Estado, y dice que los Estados se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia incluyente, el apoyo privado público, actividades discriminatorias que promuevan intolerancia, incluido su financiamiento y la publicación, circulación o diseminación por cualquier forma y/o medio de comunicación, incluida la internet, de cualquier material que defienda, promueva o incite al odio, discriminación y la intolerancia, la violencia motivada por cualquiera de los criterios enunciados en los artículos anteriores. Los Estados partes se comprometen a formular y a aplicar políticas que tengan por objetivo el trato equitativo y la generación de igualdad de oportunidades para todas las personas, de conformidad con el alcance de esta Convención, entre ellas, políticas de tipo educativo, medidas de carácter laboral o social o de cualquier otra índole, de promoción y difusión de la legislación sobre materia, incluida cualquier forma y medio de comunicación masiva e internet. Mire, cómo es tan importante, y vemos la aprobación; y, sin embargo, la semana pasada tratamos la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha Contra los Delitos Informáticos, y hablamos con tanto quemeimportismo de los artículos que se aprobaron, a los que se allanaron y no logramos un consenso cuando se han registrado ciento cuatro femicidios solo en lo que va del dos mil veintiuno, y solo esa cifra debería operar como una llamada de auxilio al sistema, como una alerta roja al Estado. Y no les llamó la atención tampoco la pornografía infantil, y quitaron frases como si no fueran importantes los derechos de los niños y de las mujeres y la forma de violencia hacia las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

mujeres a través del patrimonio que es una forma de violencia contra las mujeres y los tipos de violencia que estaban en la Ley para erradicar la violencia hacia la mujer. Pero no, les pareció que eso no era importante y lo sacaron del COIP, porque decían que esa forma de tipicidad en el COIP pues no era importante. Los discursos a favor de los niños y a favor de las mujeres y a erradicar la violencia, no puede quedarse solo en discursos. Aquí estamos aprobando una Convención que sí está protegiendo todo eso; pero, caso contrario la semana pasado nos allanamos o se allanaron porque mi voto no fue así, en una ley que en esta Convención también habla del internet, donde pasaron por alto todo eso, y decían que sí son defensores de los derechos de los niños y las mujeres, pero no es posible que solo quede en discurso, porque hay que resaltar el determinado en el acápite doble ii, respecto a la prevención, eliminación, prohibición y sanción de la discriminación e intolerancia en publicaciones hechas en medios de comunicación, donde se incluya el internet. La discriminación indirecta y discriminación múltiple que la legislación vigente ecuatoriana no aborda... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. ...gracias, tengo un minuto y medio, no aborda con tanta exactitud, esos conceptos porque la Convención será una herramienta muy útil, el Convenio es más amplio que la aproximación que consta en nuestra Constitución. Por eso no podemos decir en este Convenio, y lo aplaudimos, cuando, por ejemplo, hubo un acoso sexual por parte del exembajador Roldán que se mostró sorprendido cuando le dijeron esto, y dijo que cuando hay correspondencia no hay acoso, y que no podía mencionar más detalles. Y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador anunció que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

sorprendía porque no había una denuncia formal, pero que iban a hacer todo lo posible. El acoso a las mujeres, la pornografía infantil no lo dejemos en discurso, hoy aprobamos una Convención con la que estoy convencida, pero la ley digital la pasamos por alto. Señores, seamos coherentes con lo que hacemos una semana y otra, para que los niños, las mujeres que son grupos vulnerables sean realmente protegidos, no lo dejemos en discurso, por favor, compañeros asambleístas. Gracias, señor Vicepresidente y Presidente encargado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Paola Cabezas. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS CASTILLO PAOLA. Señor Presidente encargado de la Sesión, compañeros legisladores: El debate que hoy nos convoca es sobre un asunto en el que jamás podríamos estar en contra. Soy afrodescendiente, es más, creo que ahora soy la única en este Plenario. Esto, representa con claridad cuál es la realidad de nuestro país, cuáles son las oportunidades que tenemos las personas afrodescendientes. No es coincidencia, insisto, que en este Plenario seamos muy pocos los legisladores que provenimos de este grupo étnico. Y, no es coincidencia tampoco que las mujeres afrodescendientes suframos de exclusión, discriminación y violencia con mayor severidad. Por ello digo con total convencimiento, que estoy totalmente a favor que se sume a nuestro bloque de constitucionalidad la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia. Una Convención cuya finalidad es clara, y no es otra cosa que obligar a los Estados Partes a brindar todos los mecanismos necesarios para proteger a las personas que son víctimas de discriminación por nacionalidad, por orientación sexual, por expresión de género o por identidad política. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Ecuador al respecto ha dado pasos claros en esta línea; aquí se ha legislado, por ejemplo, en el Código Orgánico Integral Penal que ha tipificado como delitos la discriminación, el femicidio y los delitos de odio. Se ha incluido en nuestra Constitución y en la legislación mecanismos de acciones afirmativas para los históricamente olvidados, tengan acceso a oportunidades que siempre le estuvieron negadas. Se ha legislado para que tengamos una Ley para Erradicar la Violencia de Género, se han incluido mecanismos para que la paridad de género y la inclusión de los más jóvenes sea una realidad en el accionar público y político. Como vemos existen muchísimos mecanismos para erradicar la discriminación y la exclusión; pero, aquí viene la interrogante y la pregunta: qué nos falta, dónde estamos fallando como sociedad. No faltan normas, incluida esta Convención que hoy será ratificada, sean interiorizadas por la población y por las autoridades. Y, pese a todo, para nadie es desconocido que aún en nuestro país existen escenarios de xenofobia, donde se pide abiertamente que se apliquen políticas de exclusión contra personas extranjeras que vienen a nuestro país. Aún se sigue viviendo discriminación cuando siguen etiquetando a nuestros hermanos indígenas como terroristas, o peor aun cuando vemos que a mis hermanos afrodescendientes, a los negros de este país se los sigue estigmatizando. Aún se sigue haciendo una burla a la población LGBTIQ+ y se usa como insulto su orientación sexual como si la manera de amar de las personas pudiera ser motivo de mofa. Hay quienes incluso legitiman estas desastrosas normalidades como libertad de expresión con arte o humor, realmente algo que lejos de provocarnos risas deberían provocarnos repulsión. Digámonos la verdad, no soslayemos la cruda realidad de un país que tiene como práctica común, principalmente desde las élites, a la discriminación y la intolerancia, que ha hecho del odio y la persecución la rutina de todos los días, en todos los ámbitos y todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

medios. Si no me creen revisen Twitter o prendan el televisor o sintonicen los medios de los contenidos digitales; o, tal vez, pongan un poco de atención en las conversaciones que son totalmente normales y cotidianas en cualquier lugar. Tan normales han sido estas situaciones que por casi sesenta años hemos tolerado y aceptado la brutal esclavitud que viven mis hermanos en los campos de Abacá de la empresa Furukawa, una empresa que ha destruido sistemáticamente por años la vida de miles de personas, de niños, de seres humanos que viven y trabajan en condiciones infrahumanas. Aun así, aquí tuvimos a una ministra de Gobierno que pretendió mediar con esta empresa, aquí tuvimos a un representante y funcionarios del ministerio de Agricultura que no dieron paso a las expropiaciones que debían ejecutarse por ley, y que fueron a formar parte de la nómina de esas empresas. Tuvimos a un Gobierno que pese a que se conoció las denuncias públicas que se hicieron desde el legislativo en el período pasado, poco o nada se hizo. Y, yo quiero hacer una puntualización porque cuán importantes son estos instrumentos para aplicarse por los Estados, pero nadie está hablando de la discriminación sistémica la que está arraigada en los comportamientos y hasta en las decisiones gubernamentales para justamente reducir las inequidades existentes en poblaciones afrodescendientes e indígenas. O, no creen ustedes que cuando un gobierno decide eliminar o reducir los presupuestos en salud y educación no van directamente contra el derecho humano de los afrodescendientes, de los indígenas, a tener salud y educación de calidad, eso también tiene que estar contemplado, porque eso también es discriminación, y está arraigado en el sistema. Las pocas oportunidades están en la cotidianidad, y sí, tenemos que abordar eso con responsabilidad, y estos instrumentos deben ser mecanismos que los acojan los gobiernos justamente para planificar a futuro. Y si en realidad les interesa reducir las brechas de inequidad y de exclusión de nuestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

pueblos, tomen decisiones apegadas a estos mecanismos, pero también a la ley. Aprovecho la oportunidad para llamar la atención de todos ustedes, en especial del Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales y Derechos Humanos para que este vergonzoso y doloroso caso, el de Furukawa, a ese me refiero, este que ha vulnerado la dignidad humana de miles de mis hermanos afrodescendientes no quede en la impunidad, y sea reactivado con una visita in situ a las plantaciones de esta empresa. Así como la actualización del informe en la Comisión, y que el mismo no sea guardado en el cajón de la presidencia como lo hizo el impresentable de César Litardo en la gestión anterior. Por todas estas razones, nuevamente señaló, que jamás podría oponerme a la ratificación de este Instrumento Internacional. Pero, debo aclarar también que es hora ya de sincerarnos, como sociedad, como autoridades, como país, que la discriminación y la intolerancia están latentemente arraigadas. No es que no existan leyes, no es que no existan mecanismos de combate a la discriminación, la normativa existe, lo que no ha existido es la voluntad colectiva. Gracias, señor Presidente, gracias, compañeros legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Jessica Castillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA CASTILLO CÁRDENAS JESSICA. Buenas tardes, señor Presidente encargado, colegas asambleístas. Antes de intervenir quiero solidarizarme con la asambleísta alterna Kimberly Castillo y el coordinador provincial de Pachakutik, quienes sufrieron un altercado el día viernes en un secuestro express, lastimosamente vivimos en un país lleno de delincuencia y asaltos. Creo que, compañeros asambleístas, es momento de trabajar en estas leyes para dar seguridad a nuestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Ecuador, ya que vivimos en esta zozobra como país. Hacer un llamado a esas autoridades de seguridad para trabajar en ello, inmediatamente. Bueno, compañeros asambleístas, el día de hoy me dirijo a ustedes como Asambleísta y como Vicepresidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, para manifestarles que me es muy grato poder tratar el día de hoy el informe que recomienda aprobar la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia para su ratificación. La dignidad de las personas y la igualdad entre seres humanos, son derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y también deben ser líneas de nuestro accionar como legisladores. La Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, nos da la oportunidad de crear un entorno de respeto e igualdad entre todas las personas, de todas y todos quienes nos aceptamos sin condiciones, de que nuestros hijos crezcan sin esas limitaciones y aceptaciones marcadas por falta de amor, respeto y consideración entre unos y los otros. Es preciso que sintamos como una obligación indiscutible el reconocer a nivel internacional, la necesidad de erradicar y combatir cualquier tipo de discriminación hacia los seres humanos, y así, incluir estos textos en nuestra normativa nacional como punto de referencia para la elaboración y propuesta de cualquier tipo de texto legal y jurídico. El Estado ecuatoriano es un Estado constitucional de derechos, debemos garantizar el cumplimiento y el ejercicio de los mismos. Vivir en paz es vivir en una sociedad sin discriminación, sin desigualdad, libre de prejuicios. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Raisa Corral. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

LA ASAMBLEÍSTA CORRAL ÁLAVA RAISA. Buenas tardes, señor Vicepresidente, compañeros legisladores, ciudadanía, diferentes medios de comunicación; y, por ser mi primera intervención un saludo fraterno a mi provincia de Manabí. Qué propicio es hablar hoy de respeto a los derechos humanos, de respeto a las diferencias, porque pese a que nuestra Constitución garantiza derechos, frecuentemente vemos como el irrespeto, la discriminación, el abuso de poder y autoridad se imponen. Recientemente veíamos que quienes hablaban de libertad, de encuentro, trataron de amedrentar con encarcelar a nuestros hermanos agricultores quienes reclamaban sus justos derechos, nuestra solidaridad y apoyo. El día de hoy nos convoca en este Pleno, justamente el deseo de ratificar la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, instrumento que, en nuestra Comisión, la de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, consideramos de vital importancia. Recordemos que discriminación es toda forma de exclusión o preferencia que se fundamenta en diferentes motivos, ya sean culturales, étnicos, de política, orientación sexual, entre otros, y con lo cual, obviamente, se afecta o se menoscaba el goce y el ejercicio de los derechos, Lamentablemente, la mayoría de los casos no se documentan y tampoco se denuncian, pero están ahí, y no podemos hacernos los ciegos y los sordos. Estoy segura que todos aquí recordamos el caso del cadete Michael Arce, quien en el dos mil once ingresó con su sueño de ser el primer General afrodescendiente del Ejército ecuatoriano, quien fue sometido a una serie de prácticas humillantes por parte del instructor de la Escuela Superior Militar. Pero, fue valiente y decidió denunciar estos actos ante la Defensoría del Pueblo, y finalmente se convirtió en el primer caso de delito de odio sentenciado en nuestro país, inclusive ratificado ante la Corte Nacional de Justicia, una sentencia que llevaba consigo también pedir disculpas públicas por parte de su agresor. No solamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

en las Fuerzas Armadas ocurren estos casos, también los hay en instituciones públicas, en instituciones privadas. Lamentable, como lo hemos visto en las últimas semanas en los medios de comunicación, en todos lados encontramos discriminación, exclusión por parte de personas a nuestros afroecuatorianos, a nuestros indígenas, a nuestros montubios, a nuestros campesinos como dicen en los medios de comunicación, a miembros de la comunidad LGBTI, etcétera. Con dolor debo decir que en uno de los espacios donde más exclusión, discriminación, intolerancia existe es en los planteles educativos, donde desde muy temprana edad nuestros niñas y niños van marcando su vida con experiencias negativas a causa del bullying, del acoso, por lo que yo aspiro y espero que este no sea un instrumento más, sino que sirva para concientizar a autoridades y actuar articuladamente para erradicar toda forma de discriminación. Nuestro país tiene que superar estas situaciones de discriminación, y todos estamos llamados a ser parte de la solución. Por todos aquellos que han sufrido y sufren cada día discriminación, esta Asamblea debe ratificar hoy este instrumento internacional. Para finalizar, quiero invitar a todos a asumir el compromiso para que una vez que la Convención sea ratificada, seamos vigilantes de que el Estado lleva a la práctica la obligación de prevenir, eliminar, prohibir y sancionar los actos y manifestaciones de discriminación; así como la adopción de políticas especiales, acciones afirmativas, la formulación, aplicación de políticas y, sobre todo, encargar a un ente nacional la función de dar seguimiento al cumplimiento de la presente Convención. Estoy segura que vamos a contar con el apoyo de nuestros compañeros legisladores. Hasta aquí mi intervención, señor Vicepresidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Marjorie }



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

Chávez. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ MACÍAS MARJORIE. Buenas tardes, señor Presidente, colegas asambleístas. El Estado ecuatoriano es reconocido a nivel internacional por el fomento, promoción y respeto por los derechos humanos. En diciembre del año pasado, el Ecuador se convirtió en el primer país a nivel mundial en ratificar los veintisiete convenios internacionales que la Sección de Tratados de Naciones Unidas considera como de derechos humanos. Sin duda alguna, y como lo mencioné en la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, el reconocimiento de los derechos humanos está en nuestra esencia, está en la esencia de la nación ecuatoriana, y nuestra historia nos ha mostrado varios ejemplos. Fuimos uno de los países que votaron a favor de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho en París. Hemos recibido a ciudadanos de diferentes países de la región, que huyeron de crueles dictaduras en el siglo anterior y en el actual y sin duda el caso más emblemático es el del doctor Manuel Antonio Borrero, que mientras era cónsul en Suecia, entregó pasaportes ecuatorianos a más de mil judíos varados en Estambul, ayudándolos así a huir de la peor guerra que ha enfrentado la humanidad. Nuestra Constitución también establece que los tratados internacionales de derechos humanos son parte del ordenamiento jurídico. El artículo cuatrocientos diecisiete de nuestra Carta Magna, establece que en el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, se aplicarán principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de clausula abierta. Tanto los instrumentos internacionales firmados por el Estado como la Constitución de la República, reflejan la importancia que tienen para nuestros país la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

defensa, promoción, garantía y protección de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación, forma parte del fomento de los derechos humanos, el numeral dos del artículo once de la Norma máxima, establece que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, cultura, condición migratoria, entre otras y como consta en el artículo tres de la Carta Magna, uno de los deberes primordiales del Estado es garantizar a todos el goce de los derechos consagrados en el texto constitucional. En el marco del Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos, el Ecuador ha suscrito varios instrumentos internacionales relacionados con la tutela del derecho a la igualdad y a la prohibición de no discriminación. Entre los más importantes están la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia, la Convención sobre la Eliminación contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, y seguramente se preguntarán, colegas asambleístas, para qué ratificar otro Convenio Internacional si lo importante es su aplicación, pues la ratificación y la aplicación no son excluyentes. La ratificación de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, fortalecerá nuestra institucionalidad, este Tratado contempla la creación de un Comité de expertos, que además de monitorear el cumplimiento de la Convención, pretende convertirse en un espacio para el intercambio de ideas y experiencias, mismo que será muy útil en el caso de que nuevas formas de discriminación puedan surgir en el futuro. Este Consejo también estará facultado para emitir recomendaciones a los Estados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

firmantes y este Instrumento Internacional y no podemos negar que a nivel mundial la discriminación y la intolerancia han crecido de manera preocupante. En Rusia, una cadena de supermercados obligada a retirar una publicidad en la que se representaba a una pareja de lesbianas, en Estados Unidos la muerte de George Floyd puso nuevamente en la opinión pública el debate sobre los casos de abuso policial en contra de la población afroamericana y la semana pasada el país fue testigo de un caso de irrespeto y discriminación en contra del presidente de la Conaie, mismo que fue repudiado por la ciudadanía y controlado a partir de la autorregulación del medio de comunicación que transmitió el programa. No puede repetirse ningún acto de discriminación ni desde los medios ni entre ciudadanos y menos desde el Estado. Han pasado tres años desde que la Corte Constitucional estableció en su dictamen la necesidad de ratificación de este Instrumento Internacional por parte de la Asamblea Nacional, tres años, y ha pasado un año y medio desde que el poder Ejecutivo remitió esta Convención para la ratificación del Legislativo, es por esto que conmino al Pleno de la Asamblea Nacional a ratificar la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, si así lo hacemos no solo estaremos cumpliendo con la tradición ecuatoriana de respeto de los derechos humanos, también estaremos cumpliendo con una obligación moral. Hasta aquí mi intervención. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, de acuerdo con el ciento treinta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se ha discutido suficientemente el tema, se ha debatido, por lo tanto, señor Secretario, sírvase tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, procedo -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señor Vicepresidente, me permito informar que contamos con ciento veintisiete asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de aprobación de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia para su ratificación, contenida en el Oficio 024-CRIMH-JJFA-2021. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señor Vicepresidente, que contamos con ciento veintiséis votos afirmativos, cero votos negativos, un voto en blanco, cero abstenciones, por tanto, ha sido aprobada la moción de aprobación de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia para su ratificación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Una vez que se ha agotado el Orden del Día, se clausura la sesión. Gracias, señores Asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Vicepresidente. Siendo las dos en punto de la tarde, se clausura la Sesión. Una buena tarde para las y los señores asambleístas. Además, nos permitimos hacer un recordatorio a las y los señores asambleístas, acerca de la convocatoria para las dieciséis horas, de la continuación de la Sesión setecientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 717

quince. Muchas gracias. -----

VII

El señor Presidente clausura la Sesión cuando son las catorce horas. ---

Guadalupe Llori Abarca
ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta de la Asamblea Nacional

Virgilio Saquicela Espinoza
DR. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

Álvaro Salazar Paredes
ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General de la Asamblea Nacional

EBZ
EBZ